

## ACTA NÚM. 15

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2009**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintiocho de octubre de dos mil nueve, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Saúl Fernández Beviá y D. Felipe Antonio Arias Palma, y los señores Concejales D. José Luis Barragán Baquero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D<sup>a</sup> Carmen Céspedes Senovilla, D<sup>a</sup> Mercedes Sánchez López, D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero, D<sup>a</sup> Isabel María Delgado Barrera, D. José María Benabat Arroyo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Franco Ligenfert, D<sup>a</sup> Rosario Macías López, D. Francisco Sánchez Nogales, D. Francisco José Balufo Ávila, D<sup>a</sup> Amelia Bermúdez Vázquez, D. Eduardo Bacedoni Bravo, D. Pedro Jiménez San José y D<sup>a</sup> Dolores Muñoz Carrasco, con la asistencia del Secretario General D. Ángel Baselga de Ojeda y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

*“1. Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 2009.*

*2. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y acuerdos de la Junta de Gobierno Local, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.*

#### **ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MOVILIDAD.**

*3. Cesión del dominio de parcela dotacional sanitaria en Plaza Houston-Estadio a la Comunidad Autónoma (Consejería de Salud) para la construcción de un Centro de Salud.*

*4. Resolución de la adjudicación, por procedimiento negociado, a la Entidad “Sociedad Promotora de Comercio y Ocio Isla Chica” de la parcela 2 (Subparcela 2-BR.1 y 2-SR.1) definida en el proyecto de la Unidad de Ejecución “Plaza Houston-Estadio”.*

*5. Adjudicación provisional, por procedimiento negociado, a la Entidad PRASUR, S.A. de la cuota de condominio correspondiente al Excmo. Ayuntamiento en la parcela 2 (Subparcela 2-BR.1 y 2-SR.1) definida en el proyecto de la Unidad de Ejecución “Plaza Houston-Estadio”.*

6. *Aprobación inicial del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Huelva para la ordenación urbanística y transmisión patrimonial mediante mutación demanial subjetiva de diversas parcelas dotacionales del Plan Parcial núm. 3 “La Florida”.*

7. *Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.*

8. *Propuesta para la declaración de Huelva como Municipio de Rehabilitación Autonómica en 2010.*

9. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a la Bda. de la Orden.*

10. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la falta de dotaciones y servicios en la Bda. de Cardeñas.*

11. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a la cesión definitiva al Ministerio de Fomento de los terrenos para la construcción de la Estación del AVE en la ciudad de Huelva.*

#### **ÁREA DE ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

12. *Adjudicación definitiva del expediente 41/09 relativo al contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Término Municipal de Huelva.*

13. *Adjudicación provisional del expediente 49/09 en relación con la contratación de los servicios de creación, conservación y mantenimiento de las zonas verdes en la ciudad de Huelva.*

14. *Declarar desierta la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, y continuar la tramitación mediante procedimiento negociado y tramitación ordinaria del expediente 21/08 para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación, lavado y reposición de contenedores de residuos sólidos urbanos.*

15. *Autorizar el compromiso de gastos relativo a expediente para la prestación del servicio de custodia de llaves, apertura, cierre de instalaciones y atención e información a visitantes del C.I.S. Los Rosales, del P.D.L. “Huelva Impulsa”.*

16. *Creación del puesto de trabajo de Tesorero Adjunto.*

17. *Propuesta de clasificación del puesto de Oficial Mayor en la Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada.*

18. *Corrección del Subgrupo de la plaza de Arquitecto Técnico del S.E.I.S.*

19. *Modificación de la R.P.T. (Complemento Específico de la plaza/puesto de Tesorero).*

20. *Solicitud de compatibilidad con la actividad de Profesor Asociado en la Universidad.*

21. *Cambio de finalidad de inversiones.*

22. *Aprobación del expediente de modificación presupuestaria 21/09.*

23. *Dar cuenta de expedientes de modificaciones presupuestarias.*

24. *Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Control de Acceso a Zonas Peatonales de la ciudad de Huelva.*

25. *Propuesta del Equipo de Gobierno sobre los precios de diversos servicios y actividades en los Centros Docentes Públicos de Andalucía.*

26. *Propuesta del Equipo de Gobierno sobre exenciones de Impuestos y Tasas a los comerciantes afectados por las obras ejecutadas en la ciudad.*

27. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la situación que viene padeciendo la ciudad en materia de limpieza viaria y recogida de residuos.*

28. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para garantizar la atención a las personas transeúntes sin hogar.*

29. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el control del tráfico y la colocación de un paso de peatones en el entorno del Conservatorio Profesional de Música de Huelva.*

30. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el Nuevo Plan E.*

31. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre un plan de mejora en el transporte público en la ciudad de Huelva.*

#### **ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD.**

32. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la atención en salud mental en Huelva.*

33. *Asuntos que se declaren de urgencia.*

34. *Ruegos y preguntas formulados reglamentariamente”.*

No asiste a la sesión D<sup>a</sup> Irene Concepción Tato Pérez.

Siendo las once horas la Presidencia abre la sesión con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, manifiesta: Antes de comenzar el Pleno quiero decirle a los Portavoces que voy a ser estrictos, hay muchísimas Mociones, tenemos que regular lo de las Mociones porque no se pueden traer 20 Mociones al Pleno, en todas las instituciones, en la Junta de Andalucía, en la Diputación, está regulado. En el próximo Pleno traeremos una regulación porque es imposible.

Además nos pasamos los minutos y tengo que estar aquí como un estúpido diciéndoles que no hablen, no me parece que yo tenga que tener aquí ese papel de malo de la película.

En el Parlamento el último día que hablé, por lo de Astilleros, cuando cumplí los tres minutos habrán visto en la televisión que la Sra. Presidenta me pegó el cierre y me mandó a hacer puñetas. Así que no soy yo, Sr. Benabat, el que hace eso, me quedé compuesto y sin novia para hablar de Astilleros porque me había pasado del tiempo, porque no había sido capaz de sintetizar. Eso es lo que tenemos que aprender y no soy yo el malo.

El Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. José M<sup>a</sup> Benabat Arroyo, indica: Totalmente de acuerdo con Vd., Sr. Alcalde, cuando traiga la regulación también le pediría por favor que traiga la regulación tal y como se hace en la Junta de Andalucía, que el Proponente es quien cierra el debate. Le pediría que hiciera lo mismo.

Le contesta el Sr. Rodríguez González: Sr. Benabat Vd. quiere todo.

El Proponente no cierra el debate, el debate lo cierra el Equipo de Gobierno en el Parlamento.

## **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009.**

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 30 de septiembre de 2009. No formulándose ninguna observación se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes.

## **2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.**

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia durante el mes de septiembre de 2009, comenzando por una de 1 de septiembre sobre cambio de titularidad de licencia de apertura de un establecimiento y terminando con otra de 30 del mismo mes sobre cambios de domicilio del Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 14, 21 y 28 de septiembre, todas de 2009.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

El Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, D. Pedro Jiménez San José, manifiesta: Hemos registrado una Moción por urgencia sobre Astilleros, tendríamos que votar la urgencia.

Le contesta el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González: De acuerdo.

Creo que podríamos, en función de los colectivos que estén aquí, adelantar las distintas Mociones, no sólo la de Astilleros. Creo que podemos verlas y le hacemos un favor a todas ellas.

Se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 28 del Orden del Día.

## **28. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS TRANSEÚNTES SIN HOGAR.**

Se da cuenta de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de octubre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“Nuestra ciudad dispone, desde la gestión municipal en materia social, de una situación muy precaria y restrictiva, de un Centro Municipal de atención a personas sin hogar, el Centro de Transeúntes San Sebastián.*

*La atención a las personas usuarias de este servicio público ha venido siendo objeto de su contratación, desde la oferta de licitación pública de este Servicio, no siempre garante de las condiciones laborales del personal adscrito a este servicio en materia retributiva.*

*Entendiendo la necesidad de que actúe el Servicio Público Municipal pertinente, se garantice una calidad de atención a las personas sin conflicto con los derechos legítimos de los trabajadores, desde el Grupo Municipal Socialista presentamos al Pleno para su aprobación la siguiente*

### **MOCIÓN**

- 1. Garantizar la calidad de atención de un Servicio Público.*
- 2. Requerir a la Empresa responsable la rápida resolución del conflicto laboral con el conjunto de los/as trabajadores/as, estableciendo las medidas legales que fueran oportunas. De la misma forma garantizar el abono de las facturaciones a efectuar por parte del Ayuntamiento.*
- 3. Garantizar la eficiencia, calidad de servicio y responsabilidad social de la empresa adjudicataria en sucesivas licitaciones públicas, acorde a la prestación de un servicio público.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstiene la Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra, nueve a favor y una abstención, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre atención a las personas transeúntes sin hogar, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

Seguidamente se pasa a examinar el punto núm. 9 del Orden del día.

## **9. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A LA BDA. DE LA ORDEN.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 21 de octubre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“Los vecinos y vecinas y comerciantes de la Barriada de La Orden solicitan el apoyo del Grupo Municipal Socialista una vez más, por la falta de respuesta del Equipo de Gobierno a los problemas que presenta esta zona de la ciudad, con los incumplimientos reiterados de los acuerdos con los distintos colectivos y con la ciudadanía en general.*

*Un claro ejemplo de estos incumplimientos lo tenemos con el arreglo de las plazas interiores de la C/ Gonzalo de Berceo, compromiso que el Alcalde adquirió con estos vecinos en el año 2003, y hoy, finalizando ya el año 2009, aún siguen esperándolo, encontrándose esta zona cada vez más deteriorada.*

*Las reivindicaciones de los vecinos y vecinas de La Orden son además plenamente coincidentes con la de los comerciantes de la zona. Necesidades como las infraestructuras, el mantenimiento, la seguridad, etc, son las principales insuficiencias que sufre este barrio de la ciudad.*

*Con respecto a la seguridad, las personas que viven en La Orden solicitan que se implante de una vez por todas la Policía de Barrio, otra de las promesas incumplidas el Alcalde, preferiblemente motorizada para que se pueda llevar a cabo un mayor control de los espacios públicos e inmuebles y para que se incrementen los controles de velocidad. Así también las deficiencias en cuanto a señalización vertical y horizontal en la barriada es otro de los problemas cotidianos con los que tienen que convivir a diario estas personas.*

*En cuanto al mantenimiento de la barriada, solicitan un incremento del mismo en los parques y jardines, así como mayor efectividad en la limpieza viaria tanto en la Orden*

*como en Santa Marta y la mejora en el mantenimiento de acerados y alumbrado público de toda la zona, ya que dada la falta de iluminación en algunas calles son muchos los comercios que tienen que adelantar el cierre de sus negocios por este motivo, como sucede en la C/ Valparaíso o la Plaza Andévalo.*

*Específicamente los comerciantes de La Orden solicitan una mayor comunicación sobre los cortes de calles, de luz, etc, que puedan afectarle a su actividad comercial, pues hasta ahora ésta no ha existido en absoluto. Del mismo modo que dejan de manifiesto la importancia que tiene el que se cumplan los acuerdos y compromisos que se adquieren en las distintas reuniones entre el Ayuntamiento y la Asociación o Mesa del Comercio, que hoy por hoy deja mucho que desear.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta a este Pleno para su aprobación la siguiente:*

### **MOCIÓN**

*Instar al Equipo de Gobierno, a que elabore junto con los vecinos y vecinas y comerciantes de La Orden un Plan de Actuación Integral en la barriada de la Orden, donde se dé respuesta a las carencias existentes”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos de IULV-CA y votan en contra los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a la Bda. de la Orden de esta ciudad, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sacristán Olivares.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 33 del Orden del Día.

### **33. ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.**

A continuación se somete a votación ordinaria la inclusión, por razones de urgencia, de la Propuesta presentada por el Grupo Municipal de IULV-CA sobre Astilleros de Huelva y sus empresas auxiliares.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** incluir, por razones de urgencia el siguiente asunto en el Orden del Día:

## **1. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE ASTILLEROS DE HUELVA Y SUS EMPRESAS AUXILIARES.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“El pasado día 14 de Septiembre el Secretario Provincial del PSOE de Huelva, Mario Jiménez declaro a los medios de comunicación provinciales que el día 1 de octubre, la Junta de Andalucía presentaría un Plan de Viabilidad para Astilleros de Huelva. Un mes y medio después, no solo no se ha presentado un plan de viabilidad sino que muy al contrario se esta planteando desde los responsables de la Junta de Andalucía una “Hoja de Ruta” que de llevarse a cabo en esas condiciones supondría en la práctica el fin de los Astilleros de Huelva.*

*Desde que en el Pleno del pasado mes de septiembre se aprobasen en este Ayuntamiento cuatro mociones de apoyo a los trabajadores de Astilleros de Huelva S.A. y sus empresas auxiliares IINH y Nueva Lima S.A., se han ido sucediendo una serie de acontecimientos que ponen cada vez mas a las claras las verdaderas intenciones de la Junta de Andalucía.*

*Primero fue el Consejero de Innovación, quien en unas declaraciones un tanto sorprendentes dijo, refiriéndose a Astilleros, que no habría dinero publico para una empresa privada que se encontraba en pérdidas. Esto podía entenderse si antes no se hubiesen dado 2.5 millones de euros a Tioxide o 4 millones a Nilefos o si no hubiese sido el propio Consejero quien hubiese declarado que la Junta estaba dispuesta a poner dinero para evitar el cierre de Ercros. O si con dinero público no se hubiesen llevado a cabo decenas de Expedientes de Regulación de Empleo en empresas privadas con pérdidas en toda Andalucía. Lo que realmente estaba diciendo el Sr. Soler, es que, por otras razones que hemos conocido después, para Astilleros de Huelva no habría un solo euro.*

*Las verdaderas razones que se esconden detrás de esas declaraciones y de otras realizadas por el Delegado de la Junta de Andalucía en Huelva, son que la Hoja de Ruta que se ha elaborado por la Junta de Andalucía y que se le ha entregado a los propietarios de las empresas para que la lleven a cabo, plantean lo que los propios trabajadores de Astilleros intuían y denunciaron hace tiempo:*

*1.- La cesión de la licencia de construcción de buques por parte de Astilleros de Huelva, con el objetivo de hacer ingresos a través de los fondos europeos.*

*2.- Ampliación del expediente de regulación de empleo.*

*3.- “El cese de actividades ordenada” o lo que es lo mismo, reestructuración de plantillas a través de prejubilaciones, despidos pactados etc.*

*4.- Diversificar la actividad o lo que es lo mismo adaptar los astilleros a otro tipo de trabajos industriales, quedando en la práctica como taller mecánico y como centro de trabajo auxiliar de Astilleros de Sevilla, que si mantendría su licencia de construcción de buques.*



*5.- Participación de “inversores” para garantizar la viabilidad de la empresa. Es decir, una vez la empresa “limpia” y “adaptada” se garantiza su viabilidad.*

*Hoy queda claro por tanto cuales son las verdaderas pretensiones de la Junta de Andalucía reflejadas en esa famosa “Hoja de Ruta” que supondría de llevarse a cabo un auténtico certificado de defunción del sector naval de Huelva y de tres empresas que forman una sola, como son Astilleros de Huelva S.A., IINH y Nueva Lima S.A., lo que supondría la perdida de miles de puestos de trabajo de una industria no contaminante y que como actividad industrial forma parte del patrimonio histórico y cultural de nuestra provincia.*

*Hoy, nuevamente, este Ayuntamiento debe pronunciarse claramente sobre un problema que afecta a cientos de familias de Huelva y que puede suponer en el futuro un enorme paso atrás en el sector industrial de Huelva y un drama para miles de trabajadores que de manera directa e indirecta dependen del sector naval de Huelva.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente*

#### **MOCIÓN**

*- El Ayuntamiento de Huelva, rechaza la Cesión de la licencia de construcción de buques de Astilleros de Huelva S.A., por cuanto supondría en la práctica, el final de la actividad naval en la provincia de Huelva, en beneficio de Astilleros de Sevilla. Instando a la Junta de Andalucía para que en ningún caso contemple ni imponga esta formula como garantía de viabilidad de la empresa.*

*- El Ayuntamiento de Huelva, rechaza que la garantía de actividad industrial y la diversificación industrial de la que se está hablando por parte de los responsables de la Junta de Andalucía, sólo se lleven a cabo sobre la premisa de ceder la Licencia de construcción de buques. Instando a la Junta a que se lleve a cabo la diversificación industrial en torno a la actividad naval y a la construcción de buques.*

*- El Ayuntamiento de Huelva, exige de la Junta de Andalucía el mismo trato hacia Astilleros de Huelva S.A., IINH y Nueva Lima S.A., empresas de Huelva, que el dado a otras empresas con capital foráneo y multinacionales a las que se les ha ayudado para garantizar su continuidad y el empleo (en muchos casos, infinitamente menor).*

*- El Ayuntamiento de Huelva muestra una vez mas su total apoyo y solidaridad con los trabajadores y trabajadoras de los Astilleros de Huelva y Sevilla y los de sus empresas auxiliares.*

*- Que se de traslado de la presente moción a las Organizaciones Sindicales con representación en dichas empresas, a las Organizaciones Empresariales de Huelva y Sevilla y a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los nueve Concejales

presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor y nueve en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre Astilleros de Huelva y sus empresas auxiliares, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sacristán Olivares y se ausentan D. José M<sup>a</sup> Benabat Arroyo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Valle Gaona.

Se pasa a examinar el punto núm. 32 del Orden del Día.

### **32. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA ATENCIÓN EN SALUD MENTAL EN HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 21 de octubre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“La mayor parte de los problemas mentales obedecen a una combinación de factores biológicos, psicológicos y sociales que pueden afectar a cualquier persona a lo largo de su vida. Estos trastornos pueden tanto prevenirse como beneficiarse de tratamientos eficaces. Para ello es importante una adecuada planificación de los servicios de salud mental, así como la adopción y financiación de medidas eficaces en materia de promoción de salud y prevención de la salud mental.*

*En España al menos un 15% de la población padecerá un trastorno mental a lo largo de su vida y un 3% de las personas adultas tienen un trastorno mental grave que dificulta intensamente su vida en aspectos básicos como las relaciones sociales, el empleo o la vida autónoma. Ante esto por la evidencia de los estudios científicos se puede afirmar que la intervención temprana no solo procuraría una mejor recuperación de las personas con enfermedad mental sino que haría más fácil su integración en la sociedad. Para que esto pueda llegar a hacerse efectivo es necesario que se acentúen la implementación de políticas de salud mental, que se aumente la coordinación entre los estamentos sociosanitarios que intervienen en el proceso de atención de salud mental y que la participación de personas enfermas y familias sean los ejes fundamentales de la actuación pública.*

*El Sistema Sanitario Público de Andalucía considera como una prioridad la atención a las personas con trastornos mentales, tanto por su elevada cifra de incidencia y prevalencia, como por el sufrimiento personal, impacto familiar y social que provoca, y la complejidad y costes de los procesos de tratamiento y rehabilitación.*

*Desde 1984, año en que Andalucía inicia su proceso de reforma psiquiátrica, la salud mental ha intentado desarrollar un modelo de intervención comunitaria inconcluso, apoyado más en el compromiso y esfuerzo de profesionales y familias que en las intervenciones de promoción de salud o en la extensión de recursos y programas de incorporación social a la población.*

*El desarrollo del I Plan Integral de Salud Mental en Andalucía (2003-2007) no ha dejado suficientemente satisfechos a profesionales, a personas con trastornos de salud mental, ni a sus familiares. La adecuación de los servicios a las necesidades de las personas usuarias y la orientación comunitaria se ha visto burlada en favor de la concentración en áreas hospitalarias de la mayoría de los servicios especializados. De ahí que la comunidad internacional representada por la Federación Mundial para la Salud Mental, cuyos criterios comparte en España FEAFES, siga reivindicando en el Día Mundial de la Salud Mental en 2009 “SALUD MENTAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA: MEJORANDO LOS TRATAMIENTOS Y PROMOVRIENDO LA SALUD MENTAL”.*

*El I Plan Integral de Salud Mental no ha desarrollado en Huelva una política de planificación y dotación de servicios, al menos, igualitaria con el resto de las provincias andaluzas. Con esto se están vulnerando principios fundamentales de la Ley de Salud de Andalucía, como la equidad, la superación de desigualdades o eficacia y eficiencia de la organización sanitaria. Huelva es la única provincia andaluza sin Hospital de Día, y con un dispositivo de atención infanto juvenil insuficiente. Con servicios prometidos congelados, con plazas amortizadas y con una RPT insuficiente y desastrosa. En Huelva en contra de la orientación comunitaria de la intervención en salud mental adoptada por el propio gobierno andaluz se ha pasado la atención de los Centros de Salud de Distrito al Hospital Vázquez Díaz con el rechazo del 99% de los profesionales de salud mental del distrito. En Huelva, la Unidad de Rehabilitación se saca del contexto comunitario para incorporarla al Hospital Juan Ramón Jiménez con el rechazo de las personas afectadas y de los profesionales. En Huelva, no existen plazas para la atención hospitalaria de media larga estancia para personas con problemas crónicos.*

*Ante este escenario asociaciones de familiares de personas con enfermedad mental FEAFES en Huelva denuncian el fracaso de la reforma psiquiátrica en cuanto a la dotación de recursos (equipamientos y servicios), el papel asignado a la prevención de la salud mental con el diagnóstico precoz y la atención a la infancia, que ignora la importancia del trabajo familiar y social en la recuperación y reinserción de la persona con enfermedad mental. Y una demanda constante: cumplimiento del II Plan de Salud Mental de Andalucía, acercar la salud mental a la atención primaria, apoyo a las necesidades de las familias cuidadoras y al movimiento asociativo como piezas clave en el proceso de recuperación de la enfermedad mental, reinserción con formación y ofertas de empleo ajustadas a las necesidades de estas personas, y como prestación básica, garantía de transporte público urbano entre las instalaciones sanitarias de Huelva, y entre éstas con la ciudad.*

*En el marco antes descrito, tanto por la importancia y necesidad de intensificar el desarrollo de políticas de salud mental en Andalucía, como para eliminar cualquier discriminación entre la población afectada, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los*

*Verdes Convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento de Huelva propone al Pleno la siguiente*

### *MOCIÓN*

*1. Que el Ayuntamiento de Huelva inste a la Junta de Andalucía a la construcción inmediata del Hospital de Día, superando así cualquier signo de discriminación sobre esta provincia.*

*2. Que el Ayuntamiento de Huelva inste a la Junta de Andalucía al regreso de la Unidades de Salud Mental a la atención primaria en los distritos sanitarios, profundizando así en la atención integral, y en la vocación comunitaria del II Plan de Salud Mental de Andalucía.*

*3. Que el Ayuntamiento de Huelva inste a la Junta de Andalucía a la normalización de la RPT de salud mental en Huelva, cubriendo las plazas amortizadas y priorizando las suplencias.*

*4. Que el Ayuntamiento de Huelva inste a la Junta de Andalucía al aumento de las plazas en la Comunidad terapéutica, favorecedora de la segregación por edades, la calidad de la atención y mejora de los pronósticos de recuperación.*

*5. Que el Ayuntamiento de Huelva inste a la Junta de Andalucía al aumento de las camas de media-larga estancia para garantizar la hospitalización de personas con problemas mentales cronificados en su entorno.*

*6. Que el Ayuntamiento de Huelva coopere en el desarrollo del II Plan de Salud Mental de Andalucía desarrollando actuaciones de promoción de salud mental en su II Plan Local de Salud.*

*7. Que el Ayuntamiento de Huelva coopere con el desarrollo del II Plan de Salud Mental de Andalucía apoyando al movimiento asociativo de personas con enfermedad mental y a sus familiares mediante asignación de subvenciones específicas de apoyo a sus necesidades.*

*8. Que el Ayuntamiento de Huelva promueva, a través del Patronato Huelva Impulsa, el desarrollo de acciones formativas y proyectos de incorporación laboral para las personas con enfermedad mental.*

*9. Que el Ayuntamiento de Huelva solucione definitivamente los problemas de accesibilidad entre los hospitales y del Hospital Vázquez Díaz con la ciudad mediante el establecimiento del servicio público de transporte urbano.*

*10. Que el Ayuntamiento de Huelva dé traslado de esta moción a la Diputación Provincial para que, en el marco de la responsabilidad que como institución supramunicipal tiene en defensa de los derechos y necesidades de la ciudadanía, traslade un acuerdo en idénticos términos a la Junta de Andalucía”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los ocho Concejales

presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y ocho en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la atención en Salud Mental en Huelva, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. José M<sup>a</sup> Benabat Arroyo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Valle Gaona.

### **3. CESIÓN DEL DOMINIO DE PARCELA DOTACIONAL SANITARIA EN PLAZA HOUSTON-ESTADIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (CONSEJERÍA DE SALUD) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 21 de octubre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 7 del corriente mes de octubre:

*“Se da cuenta del expediente que se tramita en orden a la cesión del dominio, a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, vía mutación demanial subjetiva, de la parcela dotacional, inventariada como dominio público y denominada DO-SA, de 2.315 m<sup>2</sup> de superficie, ubicada en el ámbito de la Unidad de Ejecución "Plaza Houston-Estadio", con destino a la construcción de un Centro de Salud, para lo cual se propone el correspondiente Convenio interadministrativo de mutación demanial, previo a la inscripción de la cesión del dominio en el Registro de la Propiedad.*

*Visto el informe que, con fecha 5 de octubre de 2009, y con conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U., emite el Técnico de Patrimonio, D. José A. Mora, en los términos siguientes:*

*“La parcela de referencia, de naturaleza demanial, (dotacional Sanitaria)) figura inventariada al num.1152 del Inventario General e inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva-2 al numero 85.140, en concepto de libre de cargas y gravámenes.*

*Es de forma irregular, con una superficie de 2.315 m<sup>2</sup>. y linda: Noroeste, parcela AP-3; Nordeste, con parcela VS.; Suroeste, con parcela V3 y Sudeste, parcela VB-2. Pertenece al Ayuntamiento de Huelva en concepto de cesión obligatoria y titulo de Reparcelación de la U.E. num.6 "Plaza Houston-Estadio Colombino", según Certificación Administrativa autorizada por el Ayuntamiento el 8 de Febrero de 2008.*

*Condiciones Urbanísticas:*

*Edificabilidad máxima: 6.000 m<sup>2</sup>t.*

*Número de Plantas: 3*

*Por la Consejería de Salud de la Junta de Salud se interesa la cesión de ésta parcela con destino a la construcción del Centro de Salud Plaza Houston; cesión*

*la cual, a la vista de su carácter demanial debe articularse vía mutación demanial subjetiva; figura esta regulada en los arts.7 de la ley 7/1999 de 29 Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 11-2 del Decreto 24 Enero de 2006, que la desarrolla, según los cuales se produce dicha mutación demanial subjetiva cuando cambia la Administración Publica titular del bien, sin modificar su destino publico. Dicha cesión, no precisa de mas tramites que la firma del oportuno convenio Administrativo, en el que se materialice o instrumentalice la mutación subjetiva y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.*

*El Cesionario, en virtud ésta cesión, asume, en lo sucesivo, las facultades y obligaciones propias de la titularidad de éste tipo de bienes, previstas en la Legislación Patrimonial que le resulte de aplicación; con expresa y especial obligación de destinarla al fin objeto de la cesión: la construcción y mantenimiento del Centro de Salud Plaza Houston.*

*Por cuanto antecede y en opinión del Técnico que suscribe, procede:*

*A.- Aprobar en los términos en que ha sido redactado, el convenio formulado para la cesión, vía mutación demanial subjetiva, por este Ayuntamiento y a favor de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, de la titularidad de la parcela Demanial DO- SA, (Dotacional Sanitaria) en la Unidad de Ejecución "Plaza Houston-Estadio Colombino", con destino a la construcción de un Centro de Salud.*

*B.-Proceder a su inscripción en el Registro de la propiedad.*

*C.-Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del Convenio referido y la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado.*

*El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA** elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

*1.- Aprobar, en los mismos términos en que ha sido formulado, el Convenio de cesión, vía mutación demanial subjetiva, por este Ayuntamiento y a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Consejería de Salud), de la titularidad de la parcela demanial denominada DO-SA, de 2.315 m<sup>2</sup> de superficie, ubicada en el ámbito de la Unidad de Ejecución "Plaza Houston-Estadio", con destino a la construcción de un Centro de Salud.*

*2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio referido y la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado.*

*3.-Proceder a la inscripción de la cesión, una vez suscrito el Convenio, en el Registro de la Propiedad de Huelva".*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación,

**ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz, D<sup>a</sup> Carmen Céspedes Senovilla y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Franco Ligenfert.

**4. RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, A LA ENTIDAD “SOCIEDAD PROMOTORA DE COMERCIO Y OCIO ISLA CHICA” DE LA PARCELA 2 (SUBPARCELA 2-BR.1 Y 2-SR.1) DEFINIDA EN EL PROYECTO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN “PLAZA HOUSTON-ESTADIO”.**

El siguiente asunto se retira del Orden del Día a Propuesta del Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, que manifiesta: Retiramos los puntos 4 y 5 porque en la reunión de ayer llegamos a un principio de acuerdo que he recibido esta mañana donde la sociedad promotora ejercita el derecho que tenía y el pago, nos proponen una fórmula de pago que tenemos que estudiar en relación a la propuesta que hacíamos ayer, esta mañana hacen una propuesta de subrogarse pagando ellos los 4.568.000 euros de la urbanización, ellos le pagan a la empresa urbanizadora por lo que está adjudicado el proyecto y nos señalan unos hitos. Creemos que este procedimiento es una fórmula de pago. Vamos a estudiar si es posible aceptar este procedimiento, no sólo por nosotros sino también por la empresa PRASUR que son el 50% de esta urbanización de este proyecto y de esta parcela. Por tanto en el período de tiempo en el que estudiamos si esto es posible cumplir con lo que quieren los comerciantes. Vamos a estudiar lo que quieren los comerciantes. Vamos a retirar los dos puntos del Orden del Día, que ya están vistos en la Comisión Informativa y, si esto es posible, y llegamos al acuerdo y que lo acepte PRASUR. Si esto no es posible en el próximo Pleno traeremos estos puntos.

El Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, D. Pedro Jiménez San José, indica: Lo que le iba a decir al Sr. Moro es que por favor este tema, se lleva al próximo Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

**5. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, A LA ENTIDAD PRASUR, S.A. DE LA CUOTA DE CONDOMINIO CORRESPONDIENTE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN LA PARCELA 2 (SUBPARCELA 2-BR.1 Y 2-SR.1) DEFINIDA EN EL PROYECTO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN “PLAZA HOUSTON-ESTADIO”.**

El siguiente asunto se retira del Orden del Día a Propuesta del Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, por los motivos expuestos en el punto núm. 4.

Se ausenta de la sesión D. Saúl Fernández Beviá.

## **6. APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA PARA LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y TRANSMISIÓN PATRIMONIAL MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE DIVERSAS PARCELAS DOTACIONALES DEL PLAN PARCIAL NÚM. 3 "LA FLORIDA".**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 21 de octubre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

*"Se da cuenta del Proyecto de Convenio que se pretende suscribir entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Huelva para la ordenación urbanística y la transmisión patrimonial, mediante mutación demanial subjetiva, de las parcelas municipales de carácter dotacional docente inscritas en el Inventario Municipal de bienes bajo los nºs 463, 564, 565, y 569 (registrales nºs 70.440, 70.442, 70.444 y 70454, respectivamente), pretendiéndose la modificación de uso de una de las parcelas para destinarla a dotacional Administración Pública, así como destinar una parcela para reubicar el actual Centro de Formación Ocupacional "Vistalegre" y la creación de un Centro de Educación Infantil (guardería).*

*Visto el informe que, con fecha 20 de Octubre de 2009 emite el Arquitecto de la G.M.U. D. Francisco Javier Olmedo, en los términos siguientes:*

### **"Objeto.**

*Informe técnico del Convenio Urbanístico a suscribir entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Huelva, para la ordenación urbanística y la transmisión patrimonial, mediante mutación demanial subjetiva, de diversas parcelas dotacionales del Plan Parcial nº 3 "La Florida".*

### **Contenido.**

*El objeto del presente convenio es la ordenación de una serie de parcelas dotacionales, para la futura implantación por parte de la Junta de Andalucía de diferentes organismos que tienen su sede en la ciudad de Huelva, con la finalidad de mejorar su situación y ubicación.*

*Las parcelas que son objeto de nueva ordenación, son propiedad por un lado del Ayuntamiento de Huelva, y por otro lado, de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

*El Ayuntamiento de Huelva es titular de las siguientes parcelas:*

*- DO-2 de uso docente y superficie 4.313 m<sup>2</sup>.*



- DO-3 de uso dotacional docente y superficie 1.968,49 m<sup>2</sup>.
- DO-4 de uso dotacional Guardería y superficie 3.064,48 m<sup>2</sup>.
- DO-Existente 2, con uso dotacional docente y superficie 15.028,21 m<sup>2</sup>, donde se ubica el Centro de Formación Profesional(IES Fuentepiña), y cuya titularidad es de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tras transferencia efectuada mediante Real Decreto 3936/1982, si bien esta transmisión no consta en el Registro de la Propiedad, pretendiéndose regularizar la titularidad de la misma.

Esta parcelas son de titularidad municipal, de acuerdo con el Proyecto de Compensación del Plan Parcial nº 3 "La Florida", aprobado definitivamente por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2001.

Por su parte la Comunidad Autónoma Andaluza, es titular de la siguiente parcela:

- Parcela con una superficie de 14.306 m<sup>2</sup> de suelo, donde se ubica en la actualidad el Centro de Formación Ocupacional de Vistalegre, siendo su uso actual el docente.

A los efectos de la nueva ordenación, se pretende, al objeto de albergar diversas delegaciones administrativas, modificar el uso de la parcela DO-Existente 1, donde actualmente se implanta del Centro de Formación Ocupacional "Vistalegre", calificándola con uso Dotacional Administración Pública, y ampliándola mediante agrupación con la parcela colindante DO-3, quedando en la nueva ordenación como una única parcela, que se denominará AP-1.

Como consecuencia de lo anterior, es necesario buscar una nueva ubicación para el Centro de Formación Ocupacional "Vistalegre", considerándose idóneo el suelo que actualmente ocupan las parcelas DO-2 y DO-Existente 2, si bien en esta nueva ordenación se definen dos nuevas parcelas que sustituyen a las dos citadas, y que pasan a denominarse DO-2 y FOC-1, y que se destinarán, la primera a uso dotacional docente para Instituto de Formación Profesional, y la segunda a uso dotacional docente para Centro de Formación Ocupacional.

Por otro lado, dado que la Junta de Andalucía está interesada en la creación de un Centro de Educación Infantil, que preste servicio a los trabajadores de los distintos centros que se implanten en estas parcelas, se pretende hacer efectiva la cesión de una parte de la parcela DO-4, definida en el Plan Parcial nº 3 con uso guardería, si bien, y dado que el documento de Plan Parcial no permite la segregación de la misma, será necesario redactar una modificación del Plan Parcial, que permita la segregación de esta parcela, y consagre la ordenación anteriormente señalada de las parcelas referidas.

Conforme a este Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, esta última administración, transmitirá las parcelas de su titularidad, libre de cargas y gravámenes, arrendatarios, y al corriente en el pago de los tributos, si bien para la cesión de una parte de la parcela DO-4, será necesaria la tramitación y aprobación de una modificación de Plan Parcial que permita la segregación de dicha parcela. La citada modificación de Plan Parcial, incluirá la ordenación de las nuevas parcelas AP-1, FOC-1, DO-2 y DO-4.1, y sus

*determinaciones urbanísticas para la definición de la futura edificación, conforme a los parámetros que se indican en el convenio de referencia.*

**Conclusión.**

*Se informa favorablemente el Convenio Urbanístico a suscribir entre la Comunidad Autónoma Andaluza y el Ayuntamiento de Huelva, debiéndose tramitar y aprobar, en virtud de lo estipulado, una Modificación del Plan Parcial nº 3 "La Florida", que consagre la nueva ordenación, así como las determinaciones urbanísticas de las nuevas parcelas definidas, y que asimismo, permita la segregación de la parcela dotacional guardería DO-4."*

*Visto igualmente el informe, que con fecha 20 de Octubre del actual, y con la conformidad de Sr. Secretario de la G.M.U., emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo D<sup>a</sup> Matilde Vázquez, en el que se recoge lo siguiente:*

*"Se presenta a informe el convenio a suscribir con la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía que tiene por objeto la transmisión patrimonial mediante mutación demanial subjetiva de las parcelas municipales, que se encuentran actualmente inscritas en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, con la siguiente descripción:*

*- Bajo el nº 563, con la calificación de dotacional Docente (DO-2), con una superficie de 4.313 m<sup>2</sup> y una edificabilidad de 3.500 m<sup>2</sup>, número de plantas III, y ocupación 3.500 m<sup>2</sup>. Encontrándose libre de cargas y gravámenes y, habiendo sido obtenida en virtud de título de adjudicación en ejecución del Proyecto de Compensación del Plan Parcial del Sector nº 3 "La Florida", aprobado definitivamente por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión de fecha 19 de noviembre de 2001.*

*Según queda reflejada en el Inventario Municipal, la finca cuya referencia catastral es 3667301PB8236N, presenta los siguientes linderos: al Norte, con Centro docente existente; al Sur, con la manzana R-8; al Este, con vía pública de separación con la manzana R-16; y al Oeste, con vía pública de separación con la manzana R-12.*

*Los datos registrales de la citada finca son los siguientes: Finca 70440, inscrita al Tomo 1870, Libro 472, Folio 205, Alta 1<sup>a</sup>, del Registro de la Propiedad Huelva-Dos.*

*- Bajo el nº 564, con la calificación de dotacional Docente (DO-3), con una superficie de 1.968,49 m<sup>2</sup> y una edificabilidad de 1.500 m<sup>2</sup>, número de plantas III, y ocupación 1.000 m<sup>2</sup>. Encontrándose libre de cargas y gravámenes y, habiendo sido obtenida en virtud de título de adjudicación en ejecución del Proyecto de Compensación del Plan Parcial del Sector nº 3 "La Florida", aprobado definitivamente por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión de fecha 19 de noviembre de 2001.*

*Según queda reflejada en el Inventario Municipal, la finca cuya referencia catastral es 3568301PB8236N, presenta los siguientes linderos: al Norte, con Centro docente existente; al Sur, con Centro docente existente; al Este, con vía*

*pública de separación con la manzana R-16; y al Oeste, con vía pública de separación con la manzana R-12.*

*Los datos registrales de la citada finca son los siguientes: Finca 70442, inscrita al Tomo 1870, Libro 472, Folio 207, Alta 1ª, del Registro de la Propiedad Huelva-Dos.*

*- Bajo el nº 565, con la calificación de dotacional Docente (DO-4), con una superficie de 3.064,48 m<sup>2</sup> y una edificabilidad de 2.500 m<sup>2</sup>, número de plantas III, y ocupación 1.500 m<sup>2</sup>. Encontrándose libre de cargas y gravámenes y, habiendo sido obtenida en virtud de título de adjudicación en ejecución del Proyecto de Compensación del Plan Parcial del Sector nº 3 "La Florida", aprobado definitivamente por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión de fecha 19 de noviembre de 2001.*

*Según queda reflejada en el Inventario Municipal, la finca cuya referencia catastral es 3768701PB8236N, presenta los siguientes linderos: al Norte, con vía pública de separación con la manzana R-16; al Sur, con vía pública de separación con la manzana V-1; al Este, con la manzana EQ-1; y al Oeste, con vía pública de separación con la manzana R-15.*

*Los datos registrales de la citada finca son los siguientes: Finca 70444, inscrita al Tomo 1870, Libro 472, Folio 209, Alta 1ª, del Registro de la Propiedad Huelva-Dos.*

*- Bajo el nº 569, con la calificación de dotacional Docente (DO-existente 2), con una superficie de 15.028,21 m<sup>2</sup> en el que se ubica el centro de formación profesional existente (IES Fuentepiña), con una superficie construida de 9.760 m<sup>2</sup>. Encontrándose libre de cargas y gravámenes y, habiendo sido obtenida en virtud de título de adjudicación en ejecución del Proyecto de Compensación del Plan Parcial del Sector nº 3 "La Florida", aprobado definitivamente por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión de fecha 19 de noviembre de 2001.*

*Según queda reflejada en el Inventario Municipal, la finca cuya referencia catastral es 3568001PB8236N, presenta los siguientes linderos: al Norte, con la manzana DO-3; al Sur, con la manzana DO-2; al Este, con vía pública de separación con la manzana R-16; y al Oeste, con vía pública de separación con la manzana R-12.*

*Los datos registrales de la citada finca son los siguientes: Finca 70454, inscrita al Tomo 1870, Libro 472, Folio 219, Alta 1ª, del Registro de la Propiedad Huelva-Dos.*

*Con la finalidad de mejorar la situación y ubicación en que se encuentran los diferentes organismos que tienen su sede en la ciudad de Huelva, se contempla en el Convenio la modificación del actual uso de la parcela en la que se ubica en el Centro de Formación Ocupacional "Vistalegre", para destinarla a dotacional Administración Pública con el fin de ubicar en la misma diversas Delegaciones Provinciales de la Junta de Andalucía. Para ello se contempla la ampliación de dicha parcela con la colindante, la actual DO-3, debiendo, en consecuencia, también modificarse su actual*

*uso docente por el de dotacional Administración Pública. Por tanto las dos referidas parcelas se agruparían en una única parcela, que se identifica en la planimetría del Convenio con el nombre AP-1.*

*Por otra parte, el actual Centro de Formación Ocupacional "Vistalegre" y el actual IES Fuente Piña, irán ubicados respectivamente en las nuevas parcelas dotacionales FOC-1 y DO-2.*

*Asimismo se contempla en el Convenio la creación de un Centro de Educación Infantil (Guardería) cuya ubicación idónea se estima que es la descrita en la planimetría del Convenio (parte de la parcela dotacional Docente-4), siendo para ello necesario modificar el Plan Parcial nº 3 en el sentido de permitir la segregación de las parcelas dotacionales, antes de hacer efectiva la cesión formal de la referida parcela.*

*En conclusión, las parcelas resultantes de las modificaciones descritas en el Convenio se afectarán a los usos siguientes conforme a la nueva reordenación, según la planificación de las Consejerías competentes en función del destino de las mismas:*

- AP-1: para uso dotacional Administración Pública.*
- FOC-1: para uso dotacional docente para Centro de Formación Ocupacional.*
- DO-2: para uso dotacional docente para Instituto de Formación Profesional.*
- DO-4.1: para uso dotacional docente (guardería).*

*Las modificaciones de uso propuestas por la Junta de Andalucía requieren la tramitación y aprobación de una modificación puntual del Plan Parcial nº3 "La Florida". La indicada modificación tendrá en cuenta los parámetros urbanísticos incluidos en el referido convenio.*

*El art. 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía contempla que la mutación demanial subjetiva se produce por el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público, y que deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad. Y el apartado siguiente de dicho artículo, dispone que no se requerirá la observancia del procedimiento del artículo 9.1 relativo a la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales.*

*El art. 92 de la 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), prevé que los convenios de colaboración entre administraciones públicas podrán suscribirse teniendo por objeto, entre otros fines, la actividad urbanizadora y edificatoria, así como la redacción, gestión y ejecución del planeamiento.*

*No obstante, al contemplarse en el convenio también cuestiones relativas a la nueva ordenación de las parcelas, que formalmente deberán trasladarse al correspondiente Proyecto de Modificación del Plan Parcial nº 3, estamos también ante un convenio urbanístico de planeamiento, regulado en el artículo 30 de la LOUA, del que se desprende que se podrán suscribir dichos convenios para definir de común acuerdo y en el ámbito de sus respectivas competencias los términos en que deba preverse en el planeamiento urbanístico la realización de los intereses públicos que gestionen. Teniendo estos convenios carácter jurídico administrativo; y rigiéndose su*

*negociación, tramitación, celebración y cumplimiento, por los principios de transparencia y publicidad, y de acuerdo con las reglas que el propio art. citado referencia.*

*De igual modo, el art. 95 del referido texto, contempla la posibilidad de suscribir convenios urbanísticos de gestión entre personas jurídico-públicas, para determinar las condiciones y los términos de gestión y ejecución del planeamiento urbanístico en vigor en el momento de la celebración del convenio.*

*Por otra parte, se entiende aplicable al presente supuesto el contenido del artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, que prevé respecto a la tramitación de este tipo de expedientes, una serie de reglas referentes al sometimiento a información pública, publicidad y contenido de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación.*

*Dado lo anterior, se informa favorablemente la aprobación del presente convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Comunidad Autónoma de Andalucía."*

*El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA** elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

*1.- Aprobar inicialmente, y en los términos en que ha sido redactado, el Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Huelva para la ordenación urbanística y la transmisión patrimonial, mediante información demanial subjetiva, de las parcelas dotacionales docentes inscritas en el Inventario Municipal de bienes bajo los n<sup>os</sup> 463, 564, 565, y 569 (registrales n<sup>os</sup> 70.440, 70.442, 70.444 y 70454, respectivamente).*

*2.- Someter el expediente a preceptivo trámite de información pública, de conformidad con lo previsto en el art. 11 de R.D. Legislativo 2/2008, de 20 de Junio".*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiuno de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D. Francisco Moro Borrero, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sacristán Olivares. También se ausenta el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

## **7. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 21 de octubre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado de Vivienda y Movilidad D. José Luis Barragán Baquero:

*“Recientemente se ha publicado la Orden 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía regulando el procedimiento de selección de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales, siendo necesario para ser adjudicatario estar inscrito en el Registro y cumplir los requisitos establecidos para ser destinatario de las mismas.*

*Igualmente el artículo 3.1 b) del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009/2012 aprobado por Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre exige como condición para ser demandante de vivienda protegida, que el mismo esté inscrito en un Registro Público de Demandantes.*

*En la misma línea, el Plan Concertado de Vivienda y Suelo para Andalucía aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, establece que la selección de las personas destinatarias de los alojamientos y viviendas protegidas, se realizará mediante los Registros Públicos Municipales de Demandantes de viviendas protegidas respetando los principios de igualdad, publicidad y concurrencia.*

*Para dar respuesta a las exigencias legales se propone al Pleno del Ayuntamiento de Huelva la creación y puesta en marcha del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas mediante Ordenanza, por la que se establecen las bases e funcionamiento y el procedimiento regulador.*

*La Ordenanza tiene su fundamento en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), atribuyendo al Ayuntamiento la potestad reglamentaria o la capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las Leyes estatales autonómicas.*

*Las competencias el Registro Público corresponden al Ayuntamiento e Huelva. La ejecución material y gestión el mismo recaerá en la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva S.A., donde estará ubicado el Registro Público, la cual tiene experiencia dilatada en la gestión de planes y programas de viviendas protegidas.*

*La responsabilidad sobre el Registro Público de Demandantes corresponde al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias. Con carácter específico, la dirección del Registro es competencia del Alcalde en virtud de lo establecido en art. 21.1 d) de la LRBRL, y podrá ser delegada en la forma legalmente prevista.*

*Por tanto corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huelva el ejercicio de la potestad reglamentaria, debiendo tramitarse la presente Ordenanza mediante el procedimiento establecido en el artículo 49 LRBRL, que incluye aprobación inicial, trámite de información pública por plaza de treinta días, resolución de alegaciones y aprobación definitiva por Pleno.*

*De acuerdo con lo previsto en el art. 4 de la Orden 1 de julio de 2009 antes citada, una vez aprobada la Ordenanza inicialmente se comunicará a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, para que una vez emitido informe, se proceda a su publicación en la web de la Consejería.*

*SE PROPONE elevar al Pleno del Ayuntamiento la presente propuesta de Ordenanza por la que se crea y regula el funcionamiento del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, estableciendo las bases y procedimientos para la inscripción y selección de los demandantes de viviendas protegidas.*

*Una vez aprobada será sometida a información pública por plazo de treinta días, para alegaciones, debiendo darse traslado dentro del referido plazo a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, disponiéndose que para el caso de no existir alegaciones en el referido plazo, el acuerdo tendrá carácter definitivo sin necesidad de someterse de nuevo a la consideración del Pleno, en aras a la brevedad.*

*El Ayuntamiento realizará a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva S.A. las transferencias de capital que resulten necesarias para atender los gastos que se ocasionen por la gestión y llevanza del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas”.*

Consta en el expediente informe del Asesor Jurídico de la Empresa Municipal de la Vivienda, D. Martín Mendiri Álvarez, conformado por el Vicesecretario General D. Felipe Albea Carlini, de 16 de octubre de 2009.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son diecinueve, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado de Vivienda y Movilidad y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

2º. Dar al expediente la tramitación reglamentaria.

## **8. PROPUESTA PARA LA DECLARACIÓN DE HUELVA COMO MUNICIPIO DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA EN 2010.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 21 de octubre de 2009 en relación con la Propuesta del Concejal Delegado de Vivienda, D. José Luis Barragán Baquero, que dice lo que sigue:

*“Mediante Decreto 395/2008, de 24 de junio, se ha aprobado el Plan Concertado de Vivienda y Suelo para los años 2008-2012 para la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*La sección tercera del capítulo VII regula la actuación de Rehabilitación Autonómica, teniendo como objeto ese Programa la ayuda a familias de recursos limitados que promuevan actuaciones de rehabilitación de sus viviendas en municipios declarados de Rehabilitación Autonómica.*

*En cuanto a las condiciones y requisitos de los beneficiarios, el promotor de la rehabilitación de una vivienda deberá ser el propietario que resida en ella, o con autorización de éste, el arrendatario o usuario. En cualquier caso, los ingresos anuales del promotor no serán superiores a 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.*

*El presupuesto de ejecución material máximo por vivienda para las finalidades previstas será de 18.000 ó 12.000 Euros en función de que afecten o no al sistema estructural de las viviendas., percibiendo la persona promotora asistencia técnica y una subvención del 50% del presupuesto, pudiendo llegar en determinados supuestos al 70% del presupuesto.*

*Para la declaración de Huelva como Municipio de Rehabilitación Autonómica, se ha de solicitar por el Ayuntamiento para que sea aprobado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía.*

*Entendiendo que existen en Huelva viviendas que pueden beneficiarse del Programa de Rehabilitación Autonómica, al necesitar obras de conservación y mejora relativas a aspectos como la estabilidad estructural, estanqueidad frente a la lluvia, iluminación y ventilación de espacios, suministros de agua, gas, electricidad y saneamiento ...etc, es por lo que,*

*SE PROPONE al Pleno del Ayuntamiento que con la asunción de los compromisos en relación a la gestión del programa que se recojan en la normativa de desarrollo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo, acuerde solicitar a la Delegación Provincial de Obras Públicas de la Junta de Andalucía que proponga a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda la declaración de Huelva como Municipio de Rehabilitación Autonómica”.*

No consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son diecinueve, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado de Vivienda, D. José Luis Barragán Baquero, sobre la Declaración de Huelva como Municipio de Rehabilitación Autonómica, anteriormente transcrita.



Se reincorporan a la Moción D. Francisco Moro Borrero, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sacristán Olivares, D<sup>a</sup> Isabel Franco Ligenfert y D. Saúl Fernández Beviá y se ausentan D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Macías López y D. Pedro Jiménez San José.

## **10. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA FALTA DE DOTACIONES Y SERVICIOS EN LA BDA. DE CARDEÑAS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 21 de octubre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“Hablar de la barriada de Cardañas es hablar de una barriada nueva, un barrio que ha sido construido recientemente y en el que los primeros vecinos y vecinas en ocupar las nuevas viviendas lo hicieron a mediados del mes de enero del presente año.*

*Desde ese momento estas personas vienen reclamando al Equipo de Gobierno, dotaciones y servicios.*

*En la actualidad se encuentran con un escaso servicio de limpieza, llegando incluso a ser los propios vecinos y vecinas los que vienen realizando la limpieza de sus calles. Asimismo esta barriada está rodeada de solares, que debido a la falta de limpieza de los mismos, los ratones y las garrapatas se adentran en las viviendas.*

*Los accesos a la barriada presentan también grandes dificultades, siendo el acceso de estas personas al transporte público (EMTUSA) el que es más preocupante, pues para utilizar dicho transporte público, lo primero que tienen que sortear es el parque que tienen delante de su barriada, que por cierto se encuentra en bastante mal estado, y segundo, si tienen que utilizar las líneas 1 y 8 (Cardañas- la Orden), tienen que atravesar una vía rápida (Humilladero de la Cinta), que ni tan siquiera cuenta con un paso de peatones, y que dicha parada no cuenta con una simple marquesina donde poder resguardarse de la lluvia.*

*Si tenemos en cuenta que esta nueva barriada no dispone de dotaciones, se hace también necesario que la sede vecinal, iniciada hace seis años y que aún le falta bastante para su finalización, se concluyera para que estos vecinos y vecinas pudieran disfrutar de un lugar de encuentro.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación en Pleno la siguiente:*

### **MOCIÓN**

*1º Instar al Equipo de Gobierno a que efectúa de forma inmediata la desratización, desinsectación y limpieza de los solares colindantes a la barriada de Cardañas.*

*2º Que de forma inmediata se proceda a la instalación de un paso de peatones regulado por semáforo.*

*3º Instar al Equipo de Gobierno a que adopten las medidas necesarias para proporcionar a la barriada de la dotaciones y los servicios públicos básicos”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y ocho a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a la falta de dotaciones y servicios en la Bda. de Cardeñas, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero, D. Pedro Jiménez San José y D<sup>a</sup> Rosario Macías López y se ausenta D<sup>a</sup> Mercedes Sánchez López.

## **11. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A LA CESIÓN DEFINITIVA AL MINISTERIO DE FOMENTO DE LOS TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DEL AVE EN LA CIUDAD DE HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 21 de octubre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*Desde hace ya más de 3 años este Grupo Municipal viene exigiendo que de una vez por todas el Equipo de Gobierno del PP ceda oficialmente los terrenos donde irá ubicada la futura Estación del AVE en nuestra ciudad al Ministerio de Fomento.*

*Esta cesión oficial es condición obligatoria para que el Ministerio de Fomento pueda empezar ya la construcción de esa infraestructura básica para el futuro de Huelva.*

*Puede resultar incongruente, que mientras la construcción de las vías para que el AVE llegue a nuestra ciudad van al ritmo adecuado, la construcción de la Estación para que el AVE pueda llegar a Huelva sigue estancada debido a que este Equipo de Gobierno no ha cedido aún estos terrenos al Ministerio de Fomento.*

*Es por ello, que la cesión efectiva y definitiva de estos terrenos tiene ahora más que nunca que solucionarse de una manera urgente. Por esto, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación en el Pleno la siguiente:*

### **MOCIÓN**

*Exigir de nuevo al Equipo de Gobierno del PP, que en cumplimiento de la Ley, ceda de forma definitiva al Ministerio de Fomento las parcelas necesarias para la construcción de la futura Estación del AVE en nuestra ciudad”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos en contra, nueve a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre cesión definitiva al Ministerio de Fomento de los terrenos para la construcción de la Estación del AVE en la ciudad de Huelva, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D<sup>a</sup> Mercedes Sánchez López y el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

## **12. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE 41/09 RELATIVO AL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de octubre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

“El Sr. Teniente de Alcalde de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá, eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

*“Visto el expediente nº 41/2009, tramitado para la contratación, por procedimiento abierto y mediante varios criterios de adjudicación, del servicio de Ayuda a Domicilio en el término municipal de Huelva, así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares aprobados por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 26 de Mayo de 2009, y una duración de tres años, prorrogables por otros tres años, ascendiendo el presupuesto del contrato a 13.858.390,62 € e I.V.A por importe de 970.087,38 € y un valor estimado de 27.716.781,21 € e IVA por importe de 1.940.174,76 €.*

*Visto el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de fecha 30 de septiembre de 2009, de adjudicación provisional a la empresa SERVISAR, SERVICIOS SOCIALES, S.L.*

*Resultando que la empresa “Servisar, Servicios Sociales, S.L.”, ha presentado, en tiempo y forma la documentación preceptiva para proceder a la adjudicación definitiva.*

*En uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.*

*Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Adjudicar definitivamente a la empresa SERVISAR, SERVICIOS SOCIALES, S.L., con C.I.F. B48758890, el contrato del servicio de Ayuda a Domicilio en el término municipal de Huelva, de conformidad con la oferta presentada.*

*SEGUNDO.- Proceder a la formalización del contrato de conformidad con lo previsto en el art. 140.1 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.*

*TERCERO.- Publicar en el Perfil del Contratante y notificar a los licitadores el presente acuerdo.*

*CUARTO.- Declarar extinguidas y canceladas las garantías prestadas en concepto de fianza provisional de los licitadores en este procedimiento, acordándose su devolución en cumplimiento del art. 91.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, dos en contra y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

### **13. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE 49/09 EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES EN LA CIUDAD DE HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de octubre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Visto el expediente nº 49/2009, para la contratación por tramitación ordinaria y procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación y sujeto a regulación armonizada de los servicios de creación, conservación y mantenimiento de zonas verdes de titularidad municipal en la ciudad de Huelva, así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares aprobados por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 28 de julio de 2009, y con un presupuesto máximo y total de gastos, para los cuatro años de duración del contrato de 11.904.462,52 euros e I.V.A. por importe de 1.904.714 euros, sumando un total de 13.809.176,52 euros.*

Visto que se han llevado a cabo las publicaciones pertinentes en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el D.O.U.E. y B.O.E., y abierta la única proposición presentada por la empresa URBASER, S.A.

Vista la apertura de los sobres "B" y "C" por la Mesa de Contratación en fechas 7 y 13 de octubre de 2009 respectivamente.

Visto el informe cuyo tenor literal consta en el expediente, emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Juan Ignacio Buisán Caballero, con fecha de 15 de octubre de 2009, en cuanto a los aspectos recogidos en los sobres "B" y "C", de la única proposición presentada y admitida, en el que se justifica la obtención de las siguientes puntuaciones:

Nº DE CRITERIO	CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN URBASER, S.A.
1	Oferta económica	50	50
2	Mejoras para parques y jardines de la ciudad.	20	20
3	Organización general del Servicio.	15	15
4	Mejoras en los medios materiales	10	0
5	Mejoras en los medios humanos.	5	0
TOTAL PUNTOS			

Vista la propuesta de la mesa de contratación reunida en sesión extraordinaria de fecha 16 de octubre de 2009, en la que se propone la adjudicación provisional del contrato de los servicios de creación, conservación y mantenimiento de zonas verdes de titularidad municipal en la ciudad de Huelva, a la entidad URBASER, S.A., de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, al ser la única oferta presentada y siendo una oferta válida y ventajosa para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con una puntuación de 85 puntos, quedando condicionada al informe de intervención.

Visto el informe de intervención de fecha, octubre de 2009.

En uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación tramitada por procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación y sujeto a regulación armonizada de los servicios de creación, conservación y mantenimiento de zonas verdes de titularidad municipal en la ciudad de Huelva y adjudicar provisionalmente el contrato a la entidad "URBASER, S.A.", por un importe de adjudicación de TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS

*CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (13.743.365,75), I.V.A. incluido de conformidad con la oferta presentada.*

*SEGUNDO.- Notificar y requerir a la entidad URBASER, S.A. para que en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares, documento acreditativo de haber consignado el la garantía definitiva por importe de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (592.386,45 euros) y el pago del anuncio en el Boletín Oficial del Estado por importe de OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (816,27 euros), advertir que en caso de no presentar esta documentación en el plazo establecido, la adjudicación provisional no será elevada a definitiva.*

*TERCERO.- Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que no han sido adjudicatarios, otorgar un plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas y publicar en el perfil del contratante”.*

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Salud de Silva Molina, conformado por el Viceinterventor de Fondos Municipales D. José Calvillo Berlanga, de 16 de octubre de 2009 con las observaciones que constan en el mismo.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, dos en contra y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

**14. DECLARAR DESIERTA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, Y CONTINUAR LA TRAMITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL EXPEDIENTE 21/08 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, LAVADO Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen

Interior y Gobernación en sesión de 21 de octubre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Visto el expediente nº 21/2008 para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación, lavado y reposición de los contenedores de R.S.U. y papeleras de la ciudad de Huelva, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Departamento el técnico municipal D. Manuel Garrido Gómez y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por el Departamento de Contratación.*

*Visto el informe de fecha 12 de septiembre de 2008 del Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D. Alberto Navas López, conformado por la Oficial Mayor, D<sup>a</sup>. Sara Nieves García, a efectos de asesoramiento legal preceptivo, en el que se indica:*

*Que se atribuye al Excmo. Ayuntamiento Pleno la competencia para contratar y procede la tramitación ordinaria y procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada mediante varios criterios de adjudicación de conformidad con los arts. 13,16,134,141 y 143 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.*

*Visto el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de septiembre de 2008 por el que se acuerda:*

*Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y la apertura de los trámites para su adjudicación, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada mediante varios criterios de adjudicación del servicio de mantenimiento, conservación, lavado y reposición de los contenedores de R.S.U. y papeleras de la ciudad de Huelva, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 4.598.130,84 euros e I.V.A. por importe de 321.869,16 euros, para un periodo de duración de cuatro años y una posible prórroga de dos años y que por el departamento de contratación se continúe la tramitación del correspondiente expediente.*

*Resultando que se han llevado a cabo las publicaciones oportunas en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Huelva, en el D.O.U.E. de fecha 13 de febrero de 2009 y en el B.O.E. de fecha 15 de junio de 2009, habiéndose presentado dentro del plazo concedido dos proposiciones.*

*Visto que con fecha de 1, 8 y 15 de julio de 2009 por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura de los sobres, A, B y C respectivamente.*

*Visto el artículo 145.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, donde se establece que:”...el plazo máximo para efectuar la adjudicación provisional será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones...”*

*Visto el artículo 145.4. de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, donde se recoge literalmente: “De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.”*

*Considerando los escritos presentados por las dos empresas licitadoras, donde solicitan la retirada de las proposiciones, por transcurso del plazo establecido para la adjudicación provisional en los artículos precedentes.*

*Visto dictamen emitido por la Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2009, en el que se propone, por unanimidad de los asistentes, y en base a los artículos 154. c y 161,2. de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, declarar desierta la licitación, elevando propuesta en este sentido al órgano de contratación y que se continúe la tramitación de este expediente mediante procedimiento negociado .*

*En uso de las atribuciones conferidas la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.*

*Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

- 1.- Admitir la retirada de las proposiciones por parte de las empresas licitadoras.*
- 2.- Declarar desierta la adjudicación del del servicio de mantenimiento, conservación, lavado y reposición de los contenedores de R.S.U. y papeleras de la ciudad de Huelva, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada mediante varios criterios de adjudicación .*
- 3.- Que se continúe la tramitación del expediente mediante procedimiento negociado y tramitación ordinaria, en base a los artículos 154 y 161 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, dos en contra y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

**15. AUTORIZAR EL COMPROMISO DE GASTOS RELATIVO A EXPEDIENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUSTODIA DE LLAVES, APERTURA, CIERRE DE INSTALACIONES Y ATENCIÓN E INFORMACIÓN A VISITANTES DEL C.I.S. LOS ROSALES, DEL P.D.L. “HUELVA IMPULSA”.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de octubre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Comercio, Empleo y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez, en la que solicita:

*“Aprobar el compromiso de gasto futuro para la licitación y adjudicación por parte del Patronato Municipal de Desarrollo Local del contrato de servicios consistente*



*en custodia de llaves, apertura y cierre de instalaciones y atención e información a usuarios en el Centro de Inserción Sociolaboral Los Rosales, con un presupuesto máximo de licitación de 65.136 euros, más 10.421,76 euros en concepto de IVA, (Total: 75.557,76 euros) y una duración máxima prevista de 24 meses conforme al siguiente desglose:*

*2009: 13.570 euros, más 2.171,2 euros en concepto de IVA.*

*2010: 32.568 euros, más 5.210,88 euros en concepto de IVA.*

*2011: 18.998 euros, más 3.039,68 euros en concepto de IVA.*

*Se hace constar que, conforme a la Cláusula 4.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de servir de base a esta contratación, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.”*

Consta en el expediente informe de la Técnico Municipal de Intervención, D<sup>a</sup> Patricia Flores Fuentes, con el visto bueno del Interventor Delegado D. José Calvillo Berlanga, de 4 de septiembre de 2009.

También existe en el expediente informe de la Técnico de Asesoría Jurídica del Patronato Municipal de Desarrollo Local “Huelva Impulsa”, D<sup>a</sup> Inmaculada Eugenio Zunino, de 14 de octubre de 2009.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, vota en contra la Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, uno en contra y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Comercio, Empleo y Desarrollo Sostenible, anteriormente transcrita.

## **16. CREACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE TESORERO ADJUNTO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de octubre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Debido al notabilísimo incremento que la actividad municipal ha experimentado en los últimos tiempos y a la cada vez más compleja gestión de las funciones de contabilidad y tesorería, es estima necesario la creación de un puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, Categoría Superior, Subescala Intervención-Tesorería, con la denominación de Tesorero Adjunto; todo ello, para dotar de una mayor eficacia y eficiencia la prestación de los Servicios Públicos.*

*Por lo expuesto, Propongo al Ayuntamiento Pleno, acuerde aprobar inicialmente la creación del puesto de trabajo de Tesorero Adjunto de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios de Habilitación Estatal, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, Grupo A, Subgrupo A1, nivel de complemento de destino 29 y el mismo complemento específico que los del Viceinterventor y Vicesecretario.”*

Consta en el expediente informe del Jefe del Negociado de Nóminas y Seguros Sociales, D. Francisco Quintero Caracuel, de 15 de octubre de 2009.

También existe en el expediente informe de la Economista Municipal D<sup>a</sup> Lourdes de la Corte Dabrio, con el visto bueno del Viceinterventor de Fondos Municipales D. José Calvillo Berlanga, de 19 de octubre de 2009.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstiene la Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, nueve en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la creación del puesto de trabajo de Tesorero Adjunto de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios de Habilitación Estatal, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, Grupo A, Subgrupo A1, nivel de complemento de destino 29 y el mismo complemento específico que los del Viceinterventor y Vicesecretario.

2º. Dar al expediente la tramitación reglamentaria.

## **17. PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE OFICIAL MAYOR EN LA SUBESCALA DE SECRETARÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de octubre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Desde el cese del anterior Oficial Mayor el 27 de marzo del presenta año, esta Corporación ha intentado infructuosamente cubrir el puesto en comisión de servicio con funcionarios de Habilitación Estatal, Subescala Secretaría, hasta el punto de que dicho puesto únicamente fue solicitado por un funcionario de Administración Local con*

*Habilitación Estatal, Subescala Secretaria, Categoría de Entrada, que fue rechazada por Resolución de 9 de julio de 2009 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.*

*Ante la imposibilidad de cubrir el citado puesto y siendo imprescindible el desempeño de las Secretarías de las diversas sociedades y organismos autónomos municipales, así como, el asesoramiento legal preceptivo y la función de la fe pública en esos organismos; se Propone al Ayuntamiento Pleno que acuerde elevar a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía la propuesta de clasificar el puesto/plaza de Oficial Mayor en la Subescala de Secretaria, Categoría de Entrada y nivel de complemento de destino 28.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

Dar al expediente la tramitación reglamentaria.

## **18. CORRECCIÓN DEL SUBGRUPO DE LA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO DEL S.E.I.S. Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE OTRAS PLAZAS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de octubre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Julio de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la creación y amortización de plazas de la Plantillas de Personal Funcionario, acuerdo que fue expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 178 de 16 de septiembre de 2009.*

*Que mediante informe de 17 de septiembre de 2009 el Técnico Responsable del Departamento de Personal advierte un error tipográfico en el subgrupo de la plaza de Arquitecto Técnico del SEIS, al aparecer el A1, cuando en realidad debería aparecer el A2.*

*Vistas las alegaciones presentadas por D. Jesús Somolinos Esteban y D. Miguel Ángel García Rosa, funcionarios de este Ayuntamiento, contra el acuerdo plenario de 28 de julio de 2009, en relación con la creación de la plaza de Intendente Mayor y la amortización de las plazas de Policía Local.*

Visto igualmente el informe de 9 de octubre de 2009 del Técnico Responsable del Departamento de Personal, con el visto bueno del Secretario General.

Propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1º.- Corregir el Subgrupo de la Plaza de Arquitecto Técnico del S.E.I.S, que por error aparece como A1, cuando debe aparecer como A2.

2º.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Jesús Somolinos Esteban y D. Miguel Ángel García Rosa.

3º.- Considerar definitivamente aprobado el acuerdo plenario de 28 de julio de 2009 (BOP nº 178 de 16 de septiembre de 2009) con el siguiente contenido:

### CREACIONES

<u>Denominación Plaza</u>	<u>Sub-grupo</u>	<u>Nº</u>	<u>Escala</u>	<u>Subescala</u>	<u>Clase</u>	<u>Categoría</u>
Intendente Mayor P. Local	A1	1	Admón. E	Serv.Esp.	P.Local	Intendente Mayor
Arquitecto Técnico del S.E.I.S	A2	1	Admón. E	Serv.Esp.	Ext.Inc.	Arquitecto Técnico S.E.I.S
Archivero-Atrilero Banda de Música	A2	1	Admón. E	Serv.Esp.	Com.Esp.	Archivero-Atrilero
Técnico Auxiliar de Mantenimiento	C1	1	Admón.E	Serv.Esp.	Com.Esp.	Técnico Aux. Mantenimiento
Administrativo Admón. Gral.	C1	22	Admón. G		-	Administrativo
Auxiliar admón... General	C2	5	Admón. G	Auxliar	-	Aux.Admón. Gral.
Telefonista	C2	1	Admón. E	Serv.Esp.	Com.Esp.	Telefonista

### AMORTIZACIONES

<u>Denominación Plaza</u>	<u>Sub-grupo</u>	<u>Nº</u>	<u>Escala</u>	<u>Subescala</u>	<u>Clase</u>	<u>Categoría</u>
Técnico Aux.Servicios Internos	C1	1	Admón. Especial	Técnica	Com. Esp.	Técnico Aux.Serv. Internos
Policia Local	C1	10	Admón. Especial	Servicios Especiales	P. Local	Policia Local
Archivero-Atrilero Banda de Música	C2	1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Com. Esp.	Archivero-Atrilero”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA:**

1º. Aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

2º. Dar al expediente la tramitación reglamentaria.

## **19. MODIFICACIÓN DE LA R.P.T. (COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LA PLAZA/PUESTO DE TESORERO).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de octubre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Como quiera que resulta necesario actualizar la relación/valoración de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada en el año 1998, para adecuarla a las necesidades que durante este período han ido surgiendo, se eleva al Pleno la siguiente propuesta:*

*“Modificar la vigente relación/valoración de puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huelva en el sentido de atribuir a la plaza/puesto de Tesorero el mismo complemento específico que el del Secretario General y el Interventor Municipal:*

*- Complemento Específico: 2493,15 euros/mes.”*

Consta en el expediente informe del Jefe del Negociado de Nóminas y Seguros Sociales, D. Francisco Quintero Caracuel, de 16 de octubre de 2009.

Existe informe de la Economista Municipal D<sup>a</sup> Lourdes de la Corte Dabrio, con el visto bueno del Viceinterventor de Fondos Municipales D. José Calvillo Berlanga, de 19 de octubre de 2009.

Por último también existe en el expediente informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal, D. Fernando A. Rodelas Pinto, de 26 de octubre de 2009, emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa correspondiente.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y diez abstenciones, ACUERDA:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la vigente relación/valoración de puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huelva en el sentido de atribuir a la plaza/puesto de Tesorero el mismo complemento específico que el del Secretario General y el Interventor Municipal:

- Complemento Específico: 2493,15 euros/mes.

2º. Dar al expediente la tramitación reglamentaria.

## 20. SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD CON LA ACTIVIDAD DE PROFESOR ASOCIADO EN LA UNIVERSIDAD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de octubre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Vista la solicitud formulada por D. Joaquín Martín Jiménez, Educador de Calle de esta Corporación, para compatibilizar dicho puesto de trabajo, con la actividad de Profesor Asociado de la Universidad de Huelva con dedicación parcial.*

*RESULTANDO que consta en el expediente informe emitido por el Técnico de Administración General, D. Fernando A. Rodelas Pinto, de fecha de 5 de Octubre de 2009, en el que se deja constancia que al amparo de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede autorizar a D. Joaquín Martín Jiménez la compatibilidad entre su puesto de trabajo de Educador de calle con el de Profesor universitario Asociado en la Universidad de Huelva, siempre y cuando sea en régimen no superior al de tiempo parcial y no suponga, en ningún caso, modificación de la jornada de trabajo y horario de ninguno de los puestos, quedando condicionada al estricto cumplimiento de ambos, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Autorizar a D. Joaquín Martín Jiménez, para el ejercicio de la profesión de Profesor Asociado, con dedicación a tiempo parcial en la Universidad de Huelva”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

## 21. CAMBIO DE FINALIDAD DE INVERSIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de octubre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Presupuesto, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Valle Gaona:

*“Con objeto de dotar los presupuestos municipales de la financiación necesaria para atender gastos por operaciones de capital, y existiendo crédito suficiente en las partidas que se relacionan a continuación*

<i>Funcional</i>	<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe (€)</i>	<i>Financiación</i>
------------------	------------------	--------------------	--------------------	---------------------

22220	6119902	REMAN. INVERSIONES 02 OBRAS MENORES DELEGACION	8.731,87	Préstamo Inversiones
<b>TOTAL</b>			<b>8.731,87</b>	

*Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:  
Cambiar la finalidad de las inversiones en las partidas antes señaladas para dotar  
de crédito suficiente las partidas presupuestarias siguientes:*

**PARTIDAS DE BAJA**

22220.6119902	“REMAN. INVERSIONES 02 OBRAS MENORES DELEGACIÓN”	8.731,87
<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>8.731,87</b>

**PARTIDAS DE ALTA**

22220.6260007	“REMAN. INVERSIONES 07 TORRE DE COMUNICACIONES”	8.731,87
<b>TOTAL ALTAS</b>		<b>8.731,87”</b>

Consta en el expediente informe del Economista Municipal D. Agustín Garzón Núñez, con el visto bueno del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de 14 de octubre de 2009.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y vota en contra la Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y uno en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejales Delegada de Hacienda y Presupuesto, anteriormente transcrita.

Se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González, haciéndose cargo de la Presidencia de la sesión el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero.

## **22. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 21/09.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de octubre de 2009, en relación con la siguiente

Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Seguridad Ciudadana, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sacristán Olivares:

*“Con objeto de ajustar el Presupuesto Municipal a las nuevas necesidades de gastos se propone la realización de las siguientes modificaciones presupuestarias:*

***PARTIDA DE BAJA***

222.20.611999.02 *Reman. Inversiones 2002 de obras  
menores de la Delegación* 8.731,87 Euros

***PARTIDA DE ALTA***

222.20.626.00.07 *Remanente 2007 Torre comunicaciones* 8.731,87 euros

*Las partidas que se proponen de baja se estiman reducibles sin que afecte al funcionamiento respectivo servicio.”*

Consta en el expediente informe del Economista Municipal D. Agustín Garzón Núñez, con el visto bueno del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de 14 de octubre de 2009.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y vota en contra la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidos votos a favor y uno en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Seguridad Ciudadana, anteriormente transcrita.

### **23. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de octubre de 2009, en relación con los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, sobre los expedientes de modificaciones presupuestarias siguientes:

- Decreto de 10 de junio de 2009, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12, 14 y 15, el expediente de modificación presupuestaria nº 09 /2009.

- Decreto de 24 de junio de 2009, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 15, el expediente de modificación presupuestaria nº 013 /2009.

- Decreto de 26 de junio de 2009, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 14, el expediente de modificación presupuestaria nº 14 /2009.



- Decreto de 22 de septiembre de 2009, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 14, el expediente de modificación presupuestaria nº 18 /2009.

- Decreto de 1 de octubre de 2009, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12, 14 y 15, el expediente de modificación presupuestaria nº 19 /2009.

Se reincorporan a la sesión D<sup>a</sup> Carmen Céspedes Senovilla y D. Pedro Jiménez San José.

## **24. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL CONTROL DE ACCESO A ZONAS PEATONALES DE LA CIUDAD DE HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen interior y Gobernación en sesión de 21 de septiembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado de Vivienda y Movilidad, D. José Luis Barragán Baquero:

*“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza Reguladora del Control de Acceso a Zonas Peatonales:*

### **RESULTANDO:**

*Primero: que se aprobó inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria el 26 de mayo de 2009.*

*Segundo: que se sometió a información pública mediante anuncio en el B.O.P (17/06/2009) y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.*

*Tercero: que durante el plazo de exposición al público se han presentado diversas alegaciones.*

*Cuarto: que se ha emitido informe por el técnico responsable del Departamento de Movilidad D. Manuel Javier Cortés Orta, de fecha 16 de octubre de 2009, que dice lo que sigue:*

*“El acceso a las zonas peatonales, mediante pilonas semiautomáticas, se realizará por las calles: Niña, Alfonso XII, Miguel Redondo, Vázquez López, Hernán Cortés y Marina en sus intersecciones con Avenida Italia.*

*Se llevarán a cabo, mediante la correspondiente señalización vertical de unos itinerarios de entrada y salida.*

*Las autorizaciones, se otorgarán a los distintos garajes con placas de vado municipal, existentes en función del número de plazas, es decir, llevarán tarjetas acreditativas de accesos, los vehículos y nunca a personas físicas, otorgando tanto pases al garaje como número de plazas existentes.*

*El sistema contará con elementos físicos como pizona, elemento de validación de tarjeta, cámara de TV y semáforo de protección, además, de interfono para comunicación directa con el Centro de Control de Tráfico en horarios de funcionamiento.*

*Los horarios de funcionamiento, serán de 11 a 14 horas y de 17 a 22 horas, quedando el resto de horarios establecidos para carga y descarga (tal y como actualmente está indicado en la señalización existente), de 7 a 11 y de 14 a 17 horas.*

*No obstante, desde el Departamento de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, pueden llevarse a cabo en función de las necesidades de la zona, alteraciones en los horarios de funcionamiento, si bien, siempre existirá una flexibilidad a la horade acceder al interior de las zonas reguladas, ya que existe a través del interfono una comunicación directa con el operador del “Centro de Control de Tráfico”, estas situaciones pueden darse en casos de emergencias, cargas y descargas especiales, averías y otras circunstancias excepcionales.*

*No obstante, desde el Departamento de Movilidad, podrán otorgarse, autorizaciones especiales en función de las necesidades propias de una zona comercial.*

*Conforme a todo lo anteriormente expuesto, entiendo que la actual ordenanza debe mantenerse con su actual redacción, desestimándose las alegaciones presentadas”.*

*Quinto: que se ha emitido informe por el Sr. Secretario General, D. Ángel Baselga de Ojeda, de fecha 14 de septiembre de 2009, que dice lo que sigue:*

*“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Accesos a Zonas Peatonales de Huelva, la cual fue sometida a información pública por un plazo de treinta días mediante anuncio publicado en el BOP de Huelva núm. 115 de 17 de junio de 2009 y en el tablón de anuncios del Consistorio en el periodo comprendido entre el 17 de junio y el 23 de julio de 2009.*

*Conforme se informa por la Jefa de Negociado del Registro, dentro del periodo de exposición pública se han recibido las alegaciones que se resumen a continuación:*

*- Por la Inspección Provincial de Trabajo, con fecha 13 de julio de 2009, se presenta escrito en el que se indica que tiene garaje autorizado mediante vado, pero que la naturaleza de su trabajo supone la entrada y salida constante de vehículos, a veces propios de la Inspección y a veces particulares, por lo que el sistema de autorización por vehículos no da respuesta a sus necesidades. Igualmente, necesitan que se permita el acceso de otros vehículos (reparto, mantenimiento, etc..)*

*- Por Calles del Centro, con fecha 15 de julio de 2009, se presenta escrito en el que indican que deberían restringirse las zonas de acceso y los horarios*

*mediante itinerarios o recorridos. Igualmente consideran que falta precisión tanto en el sistema de controles de acceso como en los procesos de carga y descarga.*

*- Por la Asociación Onubense de Transportes por Carretera, con fecha 15 de julio de 2009, se presenta escrito en el que se centran en solicitar la determinación y concreción de las normas relativas a carga y descarga y provisión de suministros a comerciantes y hosteleros de las zonas.*

*- Por Asemco, con fecha 15 de julio de 2009, se presenta escrito que reproduce las alegaciones de Calles del Centro.*

### **CONSIDERACIONES**

**I. Plazos de tramitación:** *En primer lugar debe hacerse constar que las alegaciones de los interesados se han efectuado en plazo y que igualmente se ha respetado el plazo para resolver las mismas que, con carácter general, es de tres meses y que, en este caso, se ha producido en el Pleno siguiente a la finalización del plazo de exposición pública.*

**II. Legitimidad:** *Igualmente se reconoce la legitimación y la condición de interesados de las entidades alegantes, por tener y representar intereses directamente vinculados al objeto de regulación de la ordenanza.*

### **III. Contenido de las Alegaciones:**

*Del texto de la ordenanza se desprende una regulación que consiste básicamente en lo siguiente:*

*- Existen una serie de calles que tienen la consideración de peatonales.*

*- En esas calles peatonales existe un horario de libre acceso de vehículos y un horario de cierre de acceso.*

*- En el horario de libre acceso, que comprende las 24 horas de domingos y festivos y el periodo comprendido entre las 22:00 horas del día anterior y las 11:00 del siguiente y las 14:00 a 17:00 horas, pueden acceder a las calles peatonales toda clase de vehículos.*

*- En el horario de acceso restringido sólo podrán acceder los vehículos autorizados.*

*- Los vehículos autorizados lo serán aquellos que obtengan la autorización correspondiente, la cual será individual y referida al vehículo y no al usuario.*

*De las alegaciones presentadas se desprenden dos preocupaciones o intereses:*

*- Que el sistema de autorización por vehículos es incompatible con determinadas prácticas profesionales.*

*- Que no queda suficientemente regulado el sistema de carga y descarga y sus horarios.*

### **IV Informe Técnico:**

*Con fecha 16/10/2009 se ha emitido informe por el Técnico responsable del Departamento de Movilidad, D. Manuel Javier Cortés Orta, quién tras estudiar las*

*alegaciones presentadas, concluye que “ la ordenanza debe mantenerse con su actual redacción, desestimando las alegaciones presentadas”.*

***V Conclusión:***

*A la vista de la documentación que se encuentra en el expediente, podemos concluir que la ordenanza no impide la realización de ninguna de las actividades que defienden los alegantes:*

*Las únicas horas en las que el acceso es restringido es el periodo comprendido entre las 11 y las 14 horas y las 17 y las 22 horas, siendo el resto de horas de libre circulación, por lo que de las 24 horas de un día laborable, sólo se restringe el acceso durante 8 horas.*

*Pero además, la ordenanza es lo suficientemente flexible para contemplar las autorizaciones que debidamente se justifiquen, por lo que deberían quedar satisfechas todas las demandas:*

*Los usuarios ocasionales que pretendan acceder a estas zonas deberán hacerlo en los horarios de libre circulación, lo cual requiere el esfuerzo de todos para que se hagan públicos estos horarios.*

*Los usuarios habituales no propietarios de plazas de aparcamiento que realicen labores profesionales de abastecimiento y reparto, deberán obtener sus correspondientes autorizaciones.*

*No obstante, debe señalarse que los tramos horarios establecidos en la ordenanza son perfectamente razonables y se ajustan a los horarios de reparto profesional habituales, por lo que accesos en horarios distintos deberían considerarse “intpestivos”, pareciendo lógico que se sometan a autorización.*

*No obstante, la ordenanza, en su generalidad, permite la adopción de las fórmulas de ajuste posteriores que se evidencien necesarias una vez iniciada su aplicación.*

*Por lo expuesto, se formula la siguiente*

***PROPUESTA***

*Desestimar las alegaciones formuladas por la Inspección Provincial de Trabajo, Calles del Centro, Asociación Onubense de Transporte por Carretera y Asemco y adoptar acuerdo en el sentido de aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora del Control de Acceso a Zonas Peatonales de Huelva para su posterior publicación y entrada en vigor”.*

*Por todo ello, elevo al Pleno la siguiente:*

***PROPUESTA DE ACUERDO***

*Primero: Desestimar las alegaciones formuladas por la Inspección de Trabajo, Calles del Centro, Asociación Onubense de transporte por carretera y Asemco .*

*Segundo: Adoptar acuerdo en sentido de aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora del Control de Acceso a Zonas Peatonales de Huelva, para su posterior publicación y entrada en vigor.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA:**

1º. Desestimar las alegaciones formuladas por la Inspección Provincial de Trabajo, Calles del Centro, Asociación Onubense de Transporte por Carretera y Asemco.

2º. Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora del Control de Acceso a Zonas Peatonales de la ciudad de Huelva.

3º. Dar al expediente la tramitación reglamentaria.

Se ausentan de la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma y D. Francisco José Balufo Ávila.

## **25. PROPUESTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE LOS PRECIOS DE DIVERSOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de octubre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Relaciones Institucionales y Atención al Ciudadano, D. Enrique Juan Pérez Viguera:

*“Los comedores escolares suponen un servicio social a las familias y un importante apoyo a la conciliación de la vida laboral y familiar.*

*Sin embargo, desde la Junta de Andalucía, lejos de apoyar a las familias, precisamente en los actuales momentos de crisis, se ha optado por el encarecimiento del servicio y el recorte, de manera drástica, de las bonificaciones que se concedían a las familias trabajadoras, lo que hace que, muchos padres y madres tengan que renunciar a este servicio por motivos económicos.*

*El acuerdo de 7 de julio de 2009 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía supone un ataque a las familias y a las economías familiares.*

*Por todo ello,*

### **PROPONGO AL PLENO**

*PRIMERO: El Pleno del Excmo. Ayuntamiento expresa su rechazo al acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2009, por el que se fija la cuantía de los precios públicos prestados en los centros de primer ciclo de Educación Infantil y por los servicios del Aula Matinal, Comedor Escolar y Actividades Extraescolares en los centros docentes públicos.*

*SEGUNDO: El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, solicita a la Junta de Andalucía la aplicación de los baremos y bonificaciones aplicados a las familias para el uso de los comedores escolares, aula matinal y actividades extraescolares aplicados en el pasado curso 2008-2009.*

*TERCERO: El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, solicita a la Junta de Andalucía que el precio del servicio de comedor escolar para el presente curso 2009-2010 sea congelado, y no se aplique el incremento acordado, como forma de ayuda a las familias”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Se somete a votación ordinaria la Propuesta presentada con la transaccional planteada en el transcurso del debate por D<sup>a</sup> Dolores Muñoz Carrasco, arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y ocho en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Relaciones Institucionales y Atención al Ciudadano con la transaccional planteada en el debate por la Viceportavoz del Grupo Municipal de IULV-CA y por tanto:

1º. El Pleno del Excmo. Ayuntamiento expresa su rechazo al acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2009, por el que se fija la cuantía de los precios públicos prestados en los centros de primer ciclo de Educación Infantil y por los servicios del Aula Matinal, Comedor Escolar y Actividades Extraescolares en los centros docentes públicos.

2º. El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, solicita a la Junta de Andalucía la aplicación de los baremos y bonificaciones aplicados a las familias para el uso de los comedores escolares, aula matinal y actividades extraescolares aplicados en el pasado curso 2008-2009.

3º. El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, solicita a la Junta de Andalucía que el precio del servicio de comedor escolar para el presente curso 2009-2010 sea congelado, y no se aplique el incremento acordado, como forma de ayuda a las familias

4º. Instar a la Junta de Andalucía para que adapte los baremos que se aplican para establecer las bonificaciones a la situación económica actual de las familias y mejorar el sistema de bonificaciones contemplado en el acuerdo a que hace referencia esta Moción.

Se ausenta de la sesión D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero.

## **26. PROPUESTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE EXENCIONES DE IMPUESTOS Y TASAS A LOS COMERCIANTES AFECTADOS POR LAS OBRAS EJECUTADAS EN LA CIUDAD.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de octubre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez:

*“En la pasada sesión plenaria del mes de septiembre el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva sometió a aprobación una moción que tenía como objetivo la ayuda al sector económico del pequeño y mediano comercio de nuestra ciudad.*

*Esta moción que fue aprobada, incluía en su parte dispositiva el compromiso del Ayuntamiento de estudiar bonificaciones fiscales para aquellos comercios que estaban siendo afectados por la ejecución de obras incluidas dentro del Plan E, el PROTEJA o ejecutadas con cargo a inversiones municipales.*

*Tras estudiar las figuras impositivas que podían ser objeto de estas medidas dirigidas a favorecer al comercio y concretar las avenidas, calles o plazas donde se han desarrollado y ejecutado las obras que han podido perjudicar la actividad comercial se presentan la siguiente propuesta que ha sido consensuada con la Asociación de Empresarios del Comercio de Huelva (ASEMCO):*

***1º.- Respecto a impuesto sobre Actividades Económicas:***

*Para aquellos contribuyentes que se encuentre dentro del supuesto contemplado en la Nota común a la División 6ª de la Sección 1ª de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas (aprobadas por RD Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre), previa solicitud expresa de la misma y dentro de los límites y condiciones contemplados por el citado precepto, la reducción 0,25 por ciento de la cuota del impuesto por cada día en que el local en el que se desarrolle la actividad se encuentre afectado por las obras*

***2º.- Respecto de la tasa por recogida de Basuras en locales de negocios, comercios, oficinas, despachos, etc. y demás locales no dedicados exclusivamente a viviendas:***

*Con carácter general, la reducción en el 100 por cien de la cuota específica de la actividad que habría de devengarse para el próximo ejercicio de 2010 de aquellos contribuyentes que cumplan con cada uno de los siguientes requisitos:*

*1.- Que para el supuesto de encontrarse obligados a tributar por el Impuesto sobre Sociedades, lo hagan por un importe neto de la cifra de negocios inferior a 5.000.000 de euros.*

*2.- Que la actividad desarrollada se encuentre comprendida entre las descritas en las siguientes agrupaciones, grupos o epígrafes de la Sección 1ª de las Tarifas del IAE:*

- Agrupación 64*
- Agrupación 65*
- Epígrafe 662.1*
- Epígrafe 662.2*
- Agrupación 67*
- Agrupación 69*
- Grupo 755*

- Epígrafe 856.2
- Epígrafe 971.1
- Grupo 972
- Grupo 973
- Grupo 975

3.- *Que tengan el local de su actividad en las siguientes vías públicas.*

*Plaza del Punto*  
*Plaza Tagore*  
*Calle Villamundaka*  
*Calle Sansón Carrasco*  
*Calle Miguel Redondo*  
*Calle San Francisco*  
*Calle Sanlúcar de Guadiana*  
*Calle Antonio Machado*  
*Calle Concepción*  
*Calle Palacio*  
*Calle Arquitecto Pérez Carasa*  
*Calle Rábida*  
*Calle Bocas*  
*Calle Botica*  
*Avenida Martín Alonso Pinzón*  
*Avenida Alameda Sundheim*  
*Avenida Italia*  
*Avenida Alemania*  
*Santiago Apóstol*  
*Calle Macías Belmonte*  
*Calle Trigueros*  
*Calle Fuenteheridos*  
*Calle Luís Manzano*  
*Calle Dulce Nombre de María*  
*Paseo de las Palmeras*  
*Calle Diego de Almagro*  
*Avenida Costa de la Luz*  
*Avenida Punta Umbría*  
*Calle Amadís de Gaula*  
*Calle Rocinante*  
*Plaza de los Rosales*  
*Calle Teniente Rafael Bravo*  
*Plaza Houston*  
*Plaza Padre Genaro*  
*Avenida Pío XII*  
*Calle Roque Barcia*  
*Calle Maestra Aurora Romero*





*Calle Lepe  
Calle Pérez Galdós  
Avenida Cristóbal Colón  
Calle Hermano Carlos  
Calle Jesús del prendimiento  
Calle Santa Rafaela María  
Calle Zaragoza  
Calle Presbítero. Manuel López de Vega  
Calle Arcipreste J. Guzmán  
Calle Valparaíso  
Calle Niágara  
Calle Legión Española  
Calle Gonzalo de Berceo  
Calle Bayona de Galicia  
Avenida Diego Morón  
Calle Caracas  
Calle Amazonas  
Calle Bogotá  
Calle Río de la Plata  
Avenida Guatemala  
Calle Valverde del Camino  
Avenida Miss Whitney  
Calle Encinasola  
Calle Jabugo  
Calle Puebla de Sanabria  
Plaza Tamboril  
Calle Uruguay  
Pasaje Manuel Machado*

*4.- Aquellos contribuyentes que no encontrándose dentro de los supuestos 2º y 3º y que pudieran verse afectados por la realización de las citadas obras, podrán de manera particular instar la aplicación de esta reducción, la cual podrá ser otorgada a la vista de los correspondientes informes técnicos emitidos a respecto y de las circunstancias especiales por las que se hubieren visto afectados”.*

Existen en el expediente informe del Viceinterventor de Fondos Municipales, D. José Calvillo Berlanga, de 23 de octubre de 2009, emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa correspondiente, con los reparos que constan en el mismo.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintidós, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo sostenible sobre bonificaciones fiscales a fin de compensar a los comercios afectados por la ejecución de obras incluidas dentro del Plan E, el PROTEJA o ejecutadas con cargo e inversiones municipales, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero, D. Francisco José Balufo Ávila y D. Felipe Antonio Arias Palma y se ausentan de la sesión D. Juan Carlos Adame Pérez y el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

## **27. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA SITUACIÓN QUE VIENE PADECIENDO LA CIUDAD EN MATERIA DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de octubre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“Desde el Grupo Municipal Socialista nos vemos obligados una vez más a denunciar la situación que sigue padeciendo la ciudad en materia de limpieza.*

*En los últimos días estamos observando como hay barrios en la ciudad donde no se está recogiendo la basura, como son La Orden, El Higueral o El Molino de la Vega, donde la basura se ha acumulado durante días sin que los servicios de limpieza la hayan recogido. Estos hechos desgraciadamente no son nuevos. Todos podemos recordar también como antes del verano ocurría lo mismo en el centro de la ciudad, y los vecinos y vecinas padecían las basuras acumuladas durante días.*

*Esta situación está ocasionada por la deuda que tiene contraída el Ayuntamiento con la empresa CESPA, encargada del servicio de recogida de basuras en nuestra ciudad, que se ve acrecentada por la disminución de la plantilla motivada por la reducción de servicios que este Ayuntamiento comunicó a la empresa.*

*A esto se le suma que estamos hablando de una tasa, la de recogida de basuras, que es pagada por todas y todos los ciudadanos con mucho esfuerzo en cada factura del agua, por lo que no podemos entender cómo no se les está prestando un servicio que, sin embargo, es pagado puntualmente por todos y todas las onubenses.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno para su aprobación la siguiente:*

### **MOCIÓN**

*1. Exigir al Equipo de Gobierno que de una vez por todas resuelva la situación económica con la empresa CESPA.*

*2. Instar al Equipo de Gobierno a reanudar los servicios que se redujeron, así como que se cubran todas las vacantes de la plantilla de limpieza”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la situación que viene padeciendo la ciudad en materia de limpieza viaria y recogida de residuos, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Juan Carlos Adame Pérez y se ausentan D. Saúl Fernández Beviá y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sacristán Olivares.

## **29. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE EL CONTROL DEL TRÁFICO Y LA COLOCACIÓN DE UN PASO DE PEATONES EN EL ENTORNO DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de octubre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“El Conservatorio Profesional de Música de Huelva, desde su puesta en funcionamiento, ha venido desarrollando y desarrolla en la actualidad en Huelva una amplia labor docente. Actualmente cursan estudios en este centro unos 800 alumnos, cuenta con una plantilla de 70 trabajadores entre profesores y personal administrativo, en un horario que va desde las 9.00 horas a las 22.00 horas de lunes a viernes, con el consiguiente trasiego de personas accediendo al centro.*

*Por otro lado, el Paseo de la Glorieta es una vía de alta densidad de tráfico, pues además del Conservatorio en la zona están ubicados distintos centros educativos, administrativos y comerciales. Esta vía y las adyacentes son una de las salidas y entradas naturales hacia la zona de playas de Huelva.*

*Desde el AMPA y la Dirección de este centro, hemos conocido los problemas de seguridad que padecen el alumnado y familiares al transitar por el Paseo de la Glorieta para acceder al Conservatorio. Situación que ya han trasladado a la Concejalía de Movilidad y Tráfico del Ayuntamiento en varias ocasiones sin haber recibido respuesta hasta la fecha.*

*Por todo ello el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno la siguiente*

### **M O C I Ó N**

- 1. Instalación de una señalización horizontal y vertical de Zona Escolar y limitación de velocidad en el Paseo de la Glorieta.*
- 2. Estudiar la posibilidad de pintar un paso de peatones y/o colocación de postes semafóricos que regulen el acceso al centro”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos en contra, nueve a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el control del tráfico y la colocación de un paso de peatones en el entorno del Conservatorio Profesional de Música de Huelva, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sacristán Olivares y se ausentan D. Enrique Juan Pérez Viguera y D. José Manuel Remesal Rodríguez.

### **30. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE EL NUEVO PLAN E.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de octubre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“La apuesta del Gobierno de la Nación por la inversión pública en estos tiempos de crisis ha sido y es una de las prioridades del ejecutivo que preside José Luis Rodríguez Zapatero.*

*En la actualidad nuestra ciudad está disfrutando de la mayor inversión pública de su historia gracias al Plan E puesto en marcha por el Gobierno central, que está invirtiendo en Huelva, en la mejora de sus infraestructuras y de la calidad de vida de sus ciudadanos y ciudadanas, casi 26 millones de euros.*

*Esta inversión pública se ha visto complementada por el Plan PROTEJA que presentó el Gobierno de la Junta de Andalucía que preside José Antonio Griñán, que con los mismos objetivos que el anterior y un presupuesto para Huelva de casi 4 millones de euros, ha incrementado la inversión total en nuestra ciudad en 30 millones de euros.*

*Esta gran inversión realizada en Huelva, se ha traducido en 46 obras que están mejorando nuestra ciudad y están creando empleo. Sin embargo, la falta de planificación y ordenación de estas obras por parte del Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, ha causado desgraciadamente muchos perjuicios tanto a vecinos como a comerciantes, que han sufrido el caos circulatorio o la dificultad de acceso a numerosas partes de la ciudad con los consiguientes problemas que de ello se derivan.*

*A su vez, la puesta en marcha por parte del Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero del Nuevo Plan E, va a suponer otro impulso a nuestra ciudad donde la inversión pública por parte de Gobierno Central servirá para seguir mejorando sus infraestructuras y la calidad de vida de los y las onubenses.*

*No obstante, Huelva, sus habitantes y su economía no pueden permitirse que con este Nuevo Plan E se cometan los mismos errores en la gestión por parte de este Equipo de Gobierno, con la falta de planificación y ordenación en la ejecución de las obras o con la arbitrariedad en la toma de decisiones en la elección de los barrios y zonas donde se realizará esta importante inversión.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta a este Pleno para su aprobación la siguiente:*

### **MOCIÓN**

*1. Instar al Equipo de Gobierno a que elabore un Plan de Ordenación y Planificación de las obras que se van a realizar con el Nuevo Plan E, que evite los problemas que la ciudad ha padecido durante este año en curso.*

*2. Crear una Comisión que coordine las actuaciones que van a tener lugar en la ciudad con este Nuevo Plan E y que cuente entre sus componentes con las Asociaciones de Vecinos, Comerciantes y los tres grupos políticos representados en este Ayuntamiento.*

*3. Priorizar las inversiones del Nuevo Plan E en aquellas zonas y barrios de la ciudad donde no se ha invertido nada de las cuantías puestas en marcha por el actual Plan E”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el Nuevo Plan E, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Saúl Fernández Beviá y se ausenta D. José Luis Barragán Baquero.

### **31. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE UN PLAN DE MEJORA EN EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA CIUDAD DE HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de octubre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“Según el PEIT (Plan Europeo de Infraestructuras de Transportes) y otras recomendaciones sobre movilidad que recogen todos los acuerdos municipales sobre la sostenibilidad de las ciudades, constituye una prioridad ir sustituyendo el uso del automóvil por sistemas de transportes públicos de calidad, por ser mas eficientes desde el punto de vista energético, menos contaminantes, por garantizar el derecho a la movilidad y por generar ciudades menos colapsadas, donde la prioridad sea el peatón y no la circulación de vehículos.*

*En Huelva, según los datos que aparecen en las cuentas anuales e informe de gestión del año 2.008, EMTUSA ha perdido, en relación al año 1.974 el 52'10 % de los usuarios. Dicho de otra manera de 16.211.212 viajeros que había en el año 1.976 hemos pasado a 8.694.054 en la actualidad.*

*Por otra parte, en el aspecto económico, hay que señalar que desde el año 2.003 hasta el año 2.008 el déficit de la empresa se ha ido incrementando de manera imparable llegándose a los 8 millones de euros en el último ejercicio. Sumando todos ellos mas de 34 millones de euros.*

*Desde el punto de vista urbanístico es claro también que la ciudad ha sufrido una auténtica transformación con la creación de nuevas barriadas en el extrarradio y con un progresivo proceso de peatonalización en el centro, lo que ha condicionado de manera determinante la situación actual de la empresa.*

*De todos estos datos podemos sacar múltiples conclusiones entre las que queremos destacar las siguientes:*

*1. El uso del transporte privado se impone al uso del transporte público, con todas sus consecuencias medioambientales y de habitabilidad.*

*2. Los datos económicos de la empresa, unidos a la situación económica del propio Ayuntamiento, pueden provocar por una parte un deterioro en la calidad del servicio y por otra parte, poner en peligro el mantenimiento del carácter público del mismo.*

*3. Se está entrando en un círculo vicioso en el que no aparecen soluciones y en el que al aumento de las pérdidas se une el descenso de usuarios.*

*4. A la transformación urbanística de la ciudad no se le han sumado medidas para favorecer el uso del transporte público.*

*A todos estos factores adversos hay que unir la repercusión negativa que están teniendo en nuestra ciudad la ingente cantidad de obras del Plan E y del PROTEJA que se están llevando a cabo a la vez.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente*

### MOCIÓN

1. *Que el Ayuntamiento de Huelva arbitre las medidas económicas y presupuestarias necesarias para hacer frente al pago del déficit acumulado actual de EMTUSA.*

2. *Que el Ayuntamiento de Huelva elabore y ponga en marcha un Plan de Actuaciones y Mejoras del Servicio Público de Transportes, incluyendo las modificaciones, inversiones y mejoras que sean necesarias para tal fin.*

3. *Que el Ayuntamiento de Huelva lleve a cabo una campaña de fomento del uso del transporte público (autobuses y taxis) que contribuyan a crear conciencia y aumentar el número de usuarios actuales. Una campaña que debe informar sobre las ventajas sociales y medioambientales del uso del transporte público frente al uso del transporte privado y su contribución a una ciudad más limpia y sostenible”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre un Plan de Mejora del Transporte Público en la ciudad de Huelva, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. José Luis Barragán Baquero.

### **33. ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.**

A continuación se somete a votación ordinaria la inclusión, por razones de urgencia, de la Propuesta presentada por el Grupo Municipal del PSOE el futuro Centro Comercial de Isla Chica.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** incluir, por razones de urgencia el siguiente asunto en el Orden del Día:

### **2. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE EL FUTURO CENTRO COMERCIAL DE ISLA CHICA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“El proyecto de un futuro Centro Comercial en la Barriada de Isla Chica, en los terrenos del antiguo Estadio Colombino, es un proyecto ilusionante que ha contado siempre con un apoyo ciudadano y político importante.*

*Desde el principio los vecinos y comerciantes de la propia barriada se interesaron por ser ellos los que pusieran en marcha este proyecto. Esto suponía además aumentar sus potencialidades pues se trataba de una aspiración cien por cien onubense que venía a redundar de lleno en el barrio, en la ciudadanía y en Huelva en general.*

*Desde entonces estos comerciantes han venido buscando la financiación que les permitiera poner en marcha esta iniciativa. En los actuales momentos de crisis económica, las entidades bancarias han reducido el crédito, lo que está suponiendo para ellos un problema de complicada solución, que, no obstante, cuenta con la insistencia, voluntad y acción de este grupo de personas que está luchando incansablemente por sacar adelante este proyecto.*

*Desgraciadamente lo que para ellos es una constante lucha por conseguir sus objetivos, no cuenta con el apoyo de este Equipo de Gobierno del PP que en el último Consejo de Gestión de la Gerencia de Urbanismo decidió resolver la adjudicación de estos terrenos a la Sociedad Promotora de Comercio y Ocio de Isla Chica, para posteriormente adjudicarle la parte perteneciente al Ayuntamiento de esta parcela a PRASUR.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación en Pleno la siguiente:*

#### **MOCIÓN**

*Instar al Pleno del Ayuntamiento de Huelva a acordar el aplazamiento de los pagos referentes a la Parcela 2 (Subparcela 2-BR.1 y 2-SR.1) de la Unidad de Ejecución “Plaza Houston-Estadio” que tiene que hacer frente la Sociedad Promotora de Comercio y Ocio de Isla Chica”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra, nueve a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el futuro Centro Comercial de Isla Chica, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.



El Presidente de la sesión D. Francisco Moro Borrero propone sea incluida, por razones de urgencia, una Propuesta in voce sobre declaración del Centro Comercial de Isla Chica de interés público y social por parte de la Junta de Andalucía.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** incluir, por razones de urgencia el siguiente asunto en el Orden del Día:

### **3. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE DECLARACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL DE ISLA CHICA DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

El Presidente de la sesión, D. Francisco Moro Borrero, pone de manifiesto la siguiente Propuesta in voce en relación con el Centro Comercial de Isla Chica:

*“1. Que se declare el proyecto de Centro Comercial de Isla Chica de interés público y social por parte de la Junta de Andalucía.*

*2. Instar al Parlamento de Andalucía para que CAJASOL financie y avale este proyecto de interés social para Huelva”.*

El Secretario de la Corporación, D. Angel Baselga de Ojeda, indica: Aclaremos la Moción. Es una Moción distinta a la del PSOE.

El contenido es instar a la Junta de Andalucía a que declare de interés social el proyecto de los comerciantes de Isla Chica y que el Parlamento de Andalucía promueva una iniciativa para que financie este proyecto la entidad CAJASOL.

La Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero, manifiesta lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que por mayoría de quince votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre el Centro Comercial de Isla Chica, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

### **34. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.**

El Viceportavoz del Grupo Municipal del PP, D. José M<sup>a</sup> Benabat Arroyo, indica: Quiero rogar a los Sres. del PP, ya que cuando no tienen argumentos intentan descalificar a la Oposición riéndose de cosas que no tienen...

El Presidente de la sesión D. Francisco Moro Borrero, contesta: Por favor haga Vd. un ruego, no nos haga más discursitos, no nos haga perder el tiempo que nos pagan.

El Sr. Benabat Arroyo manifiesta: Estoy haciendo el ruego a los Sres. del PP a que se lean a GOLEMAN, que es el autor de la Teoría de la Inteligencia, él mantiene que hay seis inteligencias y una es la inteligencia intelectual, como hay la emocional, la social, la espiritual.

Responde el Sr. Moro Borrero: Le voy a hacer un ruego, no nos haga perder más el tiempo con estas cosas que Vd. sabe como se califican.

Somos muy mayorcitos para que Vd. nos haga perder el tiempo con estas estupideces, que así es como se llaman estas cosas, Sr. Benabat.

Manifiesta el Presidente de la sesión D. Francisco Moro Borrero: Voy a contestar la siguiente Pregunta que formula D<sup>a</sup> Elena Tobar:

*“En relación a las promesas electorales realizadas por el PP, y en concreto sobre el punto 125 de los 161 compromisos del Alcalde de Huelva:*

1. *¿Cuántas bibliotecas municipales disponen de conexión WIFI?”*. Contestación: Todas, las siete Bibliotecas Municipales disponen de esta conexión para el ciudadano.

2. *¿Cuáles son?”*. Contestación: la Biblioteca Municipal Pío XII, la Biblioteca Municipal Juan Ramón Jiménez, Federico García Lorca, Miguel Hernández, Antonio Machado, Poeta Jesús Arcensio y la Biblioteca Municipal Rogelio Buendía.

3. *¿Cuántos parques cuentan con esta conexión inalámbrica a Internet?”*. Contestación: actualmente ninguno.

4. *¿En cuántos Centros Sociales de Huelva pueden los usuarios y usuarias conectarse a Internet a través de la Red Inalámbrica WIFI puesta en marcha por este Equipo de Gobierno?”*. Contestación: Actualmente los Centros Sociales cuentan con acceso WIFI, pero sólo para la red interna.

5. *¿Cuáles son?”*. Contestación: Ya se lo he contestado, estas herramientas están sólo para la red interna del Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las dieciséis horas y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario General que certifico.